Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 11 de enero de 1965 — Número 20.610

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|1|65 (72 Páginas)

OBRAS PUBLICAS

Construcción de diversas obras en la ruta nacional 12.

LEY Nº 16.531

Sancionada: octubre 27 de 1964
Promulgada: diciembre 31 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º. — El Poder Ejecutivo dispondrá, complementando la ruta 12 de la red nacional de vialidad, la construcción de puentes carreteros de doble trocha, como así de tránsito ferroviario y vereda para peatones, sobre los dos brazos principales del río Paraná, denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú y ordenará las obras imprescindibles de sobreelevamiento y luces auxiliares en los tramos de la isla Talavera y su conexión con Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, así como la construcción de un camino que una la ciudad de Gualeguay con la mencionada ruta 12 en las proximidades del arroyo Sagastume.

ARTICULO 2º. — El Poder Ejecutivo dispondrá la apertura de un concurso de proyectos para la realización de la obra, que será público, nacional e internacional.

ARTICULO 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, que el Poder Ejecutivo queda facultado para emitir en la cantidad necesaria, como asimismo para cobrar derecho de peaje a los usuarios.

ARTICULO 4º. — Ninguna norma legal vigente autorizará la adopción de medidas incompatibles con las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 5º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.531—

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.190

DONACION

LEY Nº 16.575

Sancionada: octubre 29 de 1964
Promulgada: diciembre 28 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club Atlético Boca Juniors una fracción de tierra con superficie hasta de 40 hectáreas, ubicada en los terrenos que resulten del rellenamiento de la zona del río de la Plata, comprendida entre la avenida Costanera Sur y la prolongación de la calle Humberto I, de la Capital Federal, hasta la nueva línea de ribera fijada por el Decreto 1.272/61, con las medidas lineales que surjan de la mensura a practicarse una vez realizada la obra de sobreelevación.

ARTICULO 2º. — El Culb Atlético Boca Juniors deberá destinar dicha fracción para la construcción de los siguientes edificios e instalaciones:

a) Un estadio con capacidad mínima para 140.000 espectadores;
b) Sede social;
c) Canchas auxiliares de fútbol;
d) Canchas de básquetbol;
e) Canchas de tenis;
f) Gimnasio;
g) Piletas de natación;
h) Pistas de patinaje;
i) Zona de juegos para niños;
j) Espacios cubiertos para espectáculos deportivos y artísticos;
k) Pistas para atletismo;
l) Alojamiento en número adecuado para concentración de los deportistas en los grandes torneos.

ARTICULO 3º. — Las obras a realizarse —enunciadas en el artículo anterior— deberán ser aprobadas por la Organización del Plan Regulador y por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiendo también a esta comuna la fiscalización posterior del funcionamiento de las instalaciones deportivas.

ARTICULO 4º. — Los espacios no ocupados por el Culb Atlético Boca Juniors deberán ser librados al uso público, de acuerdo con lo que dispongan las ordenanzas municipales.

ARTICULO 5º. — El Club Atlético Boca Juniors tendrá a su exclusivo cargo, en la superficie que se le dona por el artículo 1º, la financiación y ejecución de las obras de defensa y rellenamiento a realizarse sobre el río de la Plata, hasta alcanzar la nueva línea de su ribera, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1.272/61, como asimismo los puentes y vías de acceso, todo ello ajustado a las normas de planificación de los organismos nacionales y municipales competentes.

ARTICULO 6º. — Cuando el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación lo requiera, el Club Atlético Boca Juniors deberá ceder sus instalaciones para la realización de actos oficiales de educación física, dentro de un programa a convenirse anualmente.

ARTICULO 7º. — El Club Atlético Boca Juniors dispondrá de un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la entrega formal del predio, para dar comienzo a las obras que se indican en el artículo 2º, debiendo finalizar las mismas en un plazo no mayor de diez años. El Poder Ejecutivo determinará los plazos para la realización progresiva y continua de las obras. Si el Club Boca Juniors no cumpliera las cláusulas de la presente ley, y las obras quedaran incompletas, el terreno y las obras pasarán, sin indemnización, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El donatario no podrá enajenar el inmueble.

ARTICULO 8º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — A. MOR ROIG
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.575—

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas, pase a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 10.362

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.659. - Bs. As., 27|11|64

VISTO el Expediente Nº 45.123|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el Primer Seminario Regional de la FAO sobre Tecnología de los Alimentos para América Latina, que tendrá lugar proximamente en Campinas, Estado de San Pablo (Brasil), y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Departamento de Estado considera de gran interés enviar un representante del mismo, a fin de que tome conocimiento de los procedimientos más modernos en tecnología alimentaria;

Que para tal fin propone al Dr. Gregorio Waisman, Jefe del Departamento de Investigaciones Bromatológicas y Tecnología Alimentaria del Instituto Nacional de la Nutrición "Profesor Dr. Pedro Escudero", del citado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnar al Dr. Gregorio Waisman, Jefe del Departamento de Investigaciones Bromatológicas y Tecnología Alimentaria del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, representante oficial del mencionado Departamento de Estado ante el Primer Seminario Regional de la FAO sobre Tecnología de los Alimentos para América Latina, a realizarse en Campinas, Estado de San Pablo (Brasil).

Art. 2º — Por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se abonará al Dr. Waisman, los gastos de pasaje ida y regreso a San Pablo (Brasil) por vía aérea y los viáticos correspondientes a diez (10) días, a razón del equivalente en pesos moneda nacional de treinta dólares estadounidenses diarios.

Art. 3º — El gasto que signifique lo dispuesto, se atenderá con cargo a las respectivas partidas del presupuesto asignado al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el corriente ejercicio 1964|65.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se hará entrega del pasaporte y la credencial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.653 - Bs. As., 27|11|64

VISTO la propuesta formulada por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al organismo aludido del personal adecuado que le permita cumplir eficientemente los servicios que le fijan disposiciones vigentes;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar, con anterioridad al 15 de setiembre de 1964 —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58—, en la Clase B, Grupo V, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 801 — 2849 — 4010, a Da. María Cristina Scianca (L. C. 4.860.546, C. I. 1.946.161 de Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Ratifícanse disposiciones de la Dirección Nacional de Aviación Civil.

DECRETO Nº 9.318. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el presente Expediente número 61.497|3 (S. A.) Nº 11.902 Cde. 22 (D. N. A. C.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Canadian Pacific Air lines Limited ha solicitado autorización para reemplazar las escala Vancouver por las de Windsor-Montreal en uno de los vuelos semanales de ida del servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo que presta en la ruta Buenos Aires (República Argentina) Santiago (República de Chile) Lima (República del Perú) México (República de México) y Vancouver (Canadá);

Que los Organismos dependientes de la Dirección Nacional de Aviación Civil son de opinión que debe otorgarse lo peticionado por la citada empresa en estas actuaciones;

Que tratándose de reemplazo de una escala en el territorio del propio país de la empresa, en la ruta entre Canadá y la República Argentina otorgada por Decreto Nº 3006|56, no resulta de aplicación el procedimiento de la audiencia pública establecido en el artículo 29º del Anexo I del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y su reglamentación;

Que por otra parte no se afecta la ruta en sí ni se lesionan intereses de terceros transportistas, pues se trata de un servicio no explotado por otros, no existiendo además aumento de frecuencia;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 68|64 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) por la que se otorgó a la empresa Canadian Pacific Airlines Limited autorización para reemplazar la escala Vancouver (Canadá) por las de Windsor-Montreal (Canadá), en uno (1) de los vuelos semanales de ida del servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo que presta en la ruta Buenos Aires (República Argentina) Santiago (República de Chile)-Lima (República del Perú)-México (República de México) y Vancouver (Canadá), con aeronaves Douglas DC-8C.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

DECRETO Nº 9.322. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el presente Expediente número 64.392|1 (S. A.) Nº 15.482 Cde. 2|64 (DNAC), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Argentina de Aero-Taxi (Zothner, Tolderlund y Compañía) S. C. ha solicitado la renovación de la autorización otorgada por Decreto Nº 11.898|61 para explotar por el término de tres años, conforme al Decreto Nº 9.887|60 servicios aéreos no regulares internacionales a las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Paraguay de transporte de pasajeros y carga con aeronaves cuyo peso máximo autorizado por certificado de aeronavegabilidad no exceda de los tres mil quinientos (3.500) kilogramos;

Que la Dirección Nacional de Aviación Civil por Disposición Nº 165|64 prorrogó por tres (3) años la autorización otorgada a la citada firma, ad-referendum del Poder Ejecutivo;

Que se hace necesario ratificar dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 9.887|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 165|64 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), por la que se prorroga por tres (3) años la autorización otorgada a la Compañía Argentina de Aero Taxi (Zothner, Tolderlund y Compañía) Sociedad Colectiva, para explotar servicios aéreos no regulares internacionales a las Repúblicas Oriental del Uruguay y del Paraguay de transporte de pasajeros y carga (Decreto Nº 11.898|61).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli

---

DECRETO Nº 9.324. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el presente Expediente número 81.577|1 (S. A.) Nº 15.588 Cde. 2|61 (D. N. A. C.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Aerocret, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha solicitado la renovación de la autorización otorgada por Decreto Nº 5784|63, para explotar por el término de tres años, conforme al Decreto Nº 9.887|60 servicios aéreos no regulares internacionales a las Repúblicas de Bolivia, de Chile, Oriental del Uruguay y del Paraguay y a los Estados Unidos del Brasil, de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves cuyo peso máximo autorizado por certificado de aeronavegabilidad no exceda de los tres mil quinientos (3.500) kilogramos;

Que la Dirección Nacional de Aviación Civil por Disposición Nº 88|64 prorrogó por tres (3) años la autorización otorgada a la citada firma ad-referendum del Poder Ejecutivo;

Que se hace necesario ratificar dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 9.887|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 88|64 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), por la que se prorroga por tres (3) años la autorización otorgada a la empresa Aerocret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar servicios aéreos no regulares internacionales a las Repúblicas de Bolivia, de Chile, Oriental del Uruguay y del Paraguay y a los Estados Unidos del Brasil, de transporte de pasajeros y carga (Decreto Nº 5.784|63).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjase sin efecto una designación.

DECRETO Nº 9.676 — Bs. As., 30|11|64

VISTO el expediente Nº 379.263|64, atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por decreto Nº 6.291 del 19 de agosto de 1964, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, para la Clase D — Grupo VI (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 31 — 803 — 2849 — 4033), a favor de don Julio Emilio Vallejo (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.248.374).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.702. — Bs. As., 30|11|64

VISTO el expediente Nº 107.803|63 y agregados del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la profesora Julia Pilar Guallart de Cocito solicita su reintegro en siete horas de cátedra, en las que cesara por renuncia mediante las resoluciones ministeriales números 438 y 508 de fechas 1º y 16 de marzo de 1961, respectivamente, en establecimientos de la ciudad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y su reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34 de la Reglamentación de la mencionada Ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en establecimiento de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de siete horas de cátedra, a la señora Julia Pilar Guallart de Cocito (L. C. Nº 21.490 C. I. Nº 1.694.349 Pol. Fed.), quien cesara en igual número de horas de cátedra, en establecimientos de la ciudad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), por aplicación de las resoluciones ministeriales números 438 y 508 de fechas 1º y 16 de marzo de 1961, debiendo en consecuencia, pasar a revistar en disponibilidad —sin percepción de haberes— hasta tanto se adopten las medidas pertinentes a efectos de proceder a su inmediata ubicación, en establecimientos de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.703 — Bs. As., 30|11|64

VISTO el expediente Nº 40.346|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por el profesor Arturo González Bonorino; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Arturo González Bonorino (Cl. 1915 D. M. 68 Mat. Nº 1.494.670 C. I. número 1.261.735 Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, doce horas (6-6) de Matemáticas en 2º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Fernando Etcheparre, y 3º año 2º división, vacantes por traslado de la señora Nidya Gladys Viñas de González, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en trece horas (5-4-4) de igual asignatura, de que es titular en 2º, 3º, y 4º años, 1ras. divisiones, tarde, en el Colegio Nacional de Ushuaia (Gobernación de Tierra del Fuego).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.706 — Bs. As., 30|11|64

VISTO el expediente Nº 68.601|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Estela Elba González van Domselar de Canuti; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Estela Elba González Van Domselar de Canuti (L. C. Nº 1.311.500 C. I. Nº 2.190.700 Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, nueve horas (6-3) de Matemáticas en 3º año 3ª división vacantes por jubilación de la señora Inés Emma Clement de Medrano y 4º año 3ª división, vacantes por renuncia del señor Aníbal Leopoldo Blanco, todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo como titular de diez horas (5-5) de igual asignatura en 1º año 6ª división y 2º año 2ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 3 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.477. — Bs. As., 24|11|64.

VISTO el Expediente número 37.457 del año 1964, atento que por Decreto Nº 8.912|64, se mantiene para el ejercicio del corriente año, en el presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, un cargo de la Clase "A", Grupo IV, al margen del régimen escalafonario (Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58) y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el mencionado Organismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en la Clase "A", Grupo IV, al Ingeniero don Hugo Balgorri Echezarreta (Clase 1925, D. M. 49, M. I. 6.726.398).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

Declárase al escritor peruano D. José María Arguedas.

DECRETO Nº 10.504 - Bs. As., 31|12|64

VISTO:

la realización de un homenaje a la obra del escritor peruano José María Arguedas, cuya labor literaria tiene resonancia continental, y

CONSIDERANDO:

que su visita, con tal motivo, significará un reconocimiento a valores espirituales que acrecientan los vínculos culturales entre nuestro país y la república hermana,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno argentino, al escritor peruano D. José María Arguedas, a virtud de lo expuesto en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se procederá a proporcionar un pasaje en primera clase en avión, desde Lima a Buenos Aires, y regreso, al escritor citado en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: 2 — 1 — 2 — 9 — 7 — 7 — 33 — 281 (Pasajes) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADOS DE CANCELACION DE DEUDAS

Podrán ser utilizados por sus tenedores hasta el 31|3|65.

DECRETO Nº 10.513 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el Decreto Nº 7.702, del 1º de octubre de 1964, por el que se establece que los Certificados de Cancelación de Deudas emitidos en virtud de los Decretos Nros. 4.898|61, 4.530|62, 8.565|62 y 13.996|62, podrán ser utilizados por sus tenedores a los fines establecidos en los citados decretos hasta el día 31 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda tiene conocimiento que aún se encuentran en circulación dichos documentos por sumas importantes, cuya utilización difícilmente pueda operarse dentro de la fecha fijada como límite por el citado Decreto Nº 7.702|64;

Que esas circunstancias hacen aconsejable, a los efectos de evitar perjuicios e inconvenientes en las operaciones pendientes que deban concretarse con certificados de referencia, disponer una nueva prórroga del plazo señalado para su utilización, hasta el 31 de marzo de 1965;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas" emitidos en virtud de los Decretos Nros. 4.898|61, 4.530|62, 8.565|62 y 13.996|62, podrán ser utilizados por sus tenedores a los fines establecidos en los citados decretos, hasta el 31 de marzo de 1965, fecha en la que caducarán, quedando derogadas las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

CEBOLLAS. — **Habilítase con tal finalidad, el puerto de Clorinda (Formosa).**

DECRETO Nº 10.523 - Bs. As., 31|12|64

VISTO esta Actuación Nº 94.466|64 en la cual la firma Ardu Hnos. S.R.L. solicita la habilitación del puerto de Clorinda (Formosa) para la exportación de cebollas en bolsas, con destino a la República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que con la habilitación del citado puerto se fomentarían los envíos de ese producto al exterior;

Que no existen inconvenientes de carácter sanitario que oponer, ya que el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para la exportación de dicho producto será fiscalizado por el personal técnico dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal con asiento en Formosa.

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Habilítase el puerto de Clorinda (Formosa), para la exportación de cebollas en bolsas, con destino a la República del Paraguay.

Art. 2º — Los envíos del producto mencionado en el artículo 1º deberán ajustarse a las disposiciones vigentes que reglamentan su exportación.

Art. 3º — Los gastos que se originen con motivo de dichas exportaciones, serán por cuenta de los interesados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

El Secretario de Obras Públicas estudiará, en España, los programas, normas legales y planes financieros atinentes a la construcción de viviendas económicas.

DECRETO Nº 10.471 - Bs. As., 31|12|64

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas efectuará un viaje por razones privadas a España, y

CONSIDERANDO:

Que es del mayor interés estudiar los proyectos y realizaciones en materia de viviendas económicas llevadas a cabo en el Estado Español, especialmente en los aspectos referentes a las disposiciones legales y programación económico-financiera de los planes correspondientes;

Que al efecto resulta oportuno aprovechar la circunstancia del viaje indicado para encomendar al Secretario de Estado de Obras Públicas el estudio de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Secretario de Estado de Obras Públicas el estudio en el Estado Español de los programas, normas legales y planes financieros atingentes a la construcción y adjudicación de viviendas de tipo económico.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extiéndase al Secretario de Estado mencionado el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdasele a una firma los beneficios de los decretos 5.338 y 5.339|63, para ampliación de una planta papelera.**

DECRETO Nº 10.520 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente número 201.715|62 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Massuh Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita acogerse a los beneficios de los decretos números 5.338|63 y 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta papelera que la citada firma posee en el partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires;

Que el proyecto propuesto permitirá a la solicitante ampliar su capacidad de producción en diversos tipos de papeles de envolver y embalar, al tiempo que integrar su planta con la instalación de equipos para producir, a partir de materia prima boscosa, pasta semiquímica de celulosa que insumirá en su propio proceso de fabricación;

Que el artículo 3º del Decreto número 5.339|63, establece que los decretos del Poder Ejecutivo aprobando el acogimiento de proyectos industriales a regímenes de promoción, para sectores industriales que no contengan limitaciones de tipo zonal, servirán igualmente como declaración de prioridad de equipamiento;

Que, dada la actual estructura de la industria celulósica nacional, con un evidente déficit de producción de pastas con relación a la producción papelera, este proyecto contribuirá, en cierta medida, a la eliminación de dicho desequilibrio y significará, por lo tanto, un sensible aporte al proceso general de sustitución de importaciones con repercusión favorable en la balanza exterior de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la empresa Massuh Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en Maipú 836, 4º piso, Capital Federal y planta industrial en Camino General Belgrano km. 14½, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el plan propuesto para la ampliación de la misma, con la instalación de una planta para producir pasta semiquímica de celulosa de 30 toneladas|día de capacidad y una planta productora de papeles para envases y para embalar con una capacidad de 70 toneladas|día.

Art. 2º — Declárase a Massuh Sociedad Anónima Industrial y Comercial, comprendida en los términos del Decreto número 5.338|63, otorgándosele los beneficios establecidos en sus artículos 9º (noveno) apartado a) y 10 (décimo) apartados A), B), C) y D).

Art. 3º — Acuérdase a la firma Massuh Sociedad Anónima Industrial y Comercial, prioridad de equipamiento por un valor de un millón quinientos noventa mil trescientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses (u$n. 1.590.358) valor FOB, puerto de embarque, en bienes físicos, para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — La prioridad de equipamiento a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 5º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el término que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 6º — El valor F. O. B. de los bienes a introducir será financiado en la siguiente forma: El 22,3% de dicho valor podrá ser abonado de acuerdo al siguiente detalle: año 1964, 5,5%, año 1965, 6,3%, año 1966, 10,%. El 77,7% restante será amortizado en cuotas semestrales a partir del año 1967, entendiéndose que el monto de estas amortizaciones no podrá superar el 7,25% del total de la operación. Los intereses a abonar no podrán superar en conjunto un valor del 7,75% sobre saldos impagos. Previo a la aprobación de las planillas analíticas, para el despacho a plaza de los bienes a que se refiere este decreto, la firma beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en el plazo que la misma fije, que dichos bienes serán financiados en las condiciones establecidas en este artículo.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Acuérdase a una firma prioridad de equipamiento en moldes y matrices para la fabricación de un automóvil.**

DECRETO Nº 10.521 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente número 273.623|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Isard Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita autorización para importar libre de recargos cambiarios y derechos aduaneros moldes y matrices típicos (jiggs) para la fabricación del automóvil Isard 1204 al amparo del artículo 6º de la Ley 14.780; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la fabricación del automóvil Isard 1204 cuya producción fue aprobada por Resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Industria y Minería número 460|64;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 14.780 corresponde otorgar a la industria nacional, la posibilidad de importar equipos o elementos de producción similares a los ya radicados;

Que los Decretos números 10.136|59, 11.625|59, 12.266|59, 12.267|59, entre otros, autorizaron inversiones extranjeras destinadas a la fabricación de automotores, eximiéndose a las mismas del pago de recargos cambiarios establecidos por los Decretos Nros. 11.917|58 y 5.439|59 para la importación de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, matrices, dispositivos y prototipos, destinados a tal fin;

Que con anterioridad por Decreto número 10.400|61 se autorizó a la firma peticionante la importación de matricería, dispositivos y herramientas especiales para la fabricación de los automóviles Isard modelos T 400 y T 700;

Que la necesidad de la recurrente de importar moldes y matrices típicos (jiggs) para la producción en el país del automóvil Isard modelo 1204, se considera justificada;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Isard Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en Bolívar 1646, Buenos Aires, y planta industrial en Avenida Juan M. Campos 852, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por valor de doscientos cincuenta mil trescientos ocho marcos alemanes (D.M. 250.308) valor C. y F. Buenos Aires, en moldes y matrices típicos (jiggs), nuevos, para la fabricación en el país del automóvil Isard modelo 1204, de acuerdo al artículo 6º de la Ley 14.780.

Art. 2º — La presente autorización se regirá, asimismo, por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el término que la misma le fije el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Los bienes a introducir con motivo de la autorización que se acuerda por el presente decreto, serán financiados conforme al siguiente detalle: La suma de ciento veinte mil marcos alemanes (D.M. 120.000) no originará movimiento de divisas por encontrarse pagos y el saldo de ciento treinta mil trescientos ocho marcos alemanes (D.M. 130.308) con más los respectivos intereses se abonará en seis (6) mensualidades iguales y consecutivas de veintiún mil setecientos quince marcos alemanes (D.M. 21.715) pagadera la primera de ellas el 21 de noviembre de 1964.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.



Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Se le autoriza para realizar tratativas con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S.A., destinadas a hacer efectiva una explotación racional unificada del servicio público de electricidad en el Gran Buenos Aires.

DECRETO Nº 10.147 - Bs. As., 30|12|64.

VISTO la situación en que se encuentra la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. (CIAE), en su carácter de prestataria del servicio público de electricidad en el Gran Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Empresa tiene dificultades para dar cumplimiento a la realización de la primera etapa del plan de obras, de acuerdo a la obligación contraída en el contrato de concesión aprobado por el Gobierno Nacional el 30 de junio de 1961, a tal punto que la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, en uso de atribuciones legales, se ha visto en la necesidad de tomar medidas punitivas respecto a CIAE;

Que esta Empresa ha expresado reiteradamente haber encontrado dificultades para poder contar con los créditos necesarios para afrontar las inversiones en ejecución y, consecuentemente cumplir con las obligaciones inherentes a la ampliación de sus instalaciones;

Que CIAE ha solicitado en diversas oportunidades que el Estado le otorgue su garantía sobre los préstamos que solicite en el exterior, destinados a la compra de materiales y equipos necesarios para las ampliaciones que debe realizar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que CIAE ha solicitado postergar por dos años la instalación de un turbo generador de 200.000 kW de potencia, por haberse constatado, según propias manifestaciones de la Compañía, que la demanda de energía es inferior a la que se supuso al tiempo de discutirse el nuevo contrato de concesión, y que una mayor inversión de capitales improductivos traería, como lógica consecuencia, un aumento de las tarifas con los perjuicios consiguientes para la masa de los consumidores;

Que estas argumentaciones son hechas por CIAE considerando independiente su sistema de producción y distribución, en contra de la realidad técnica-económica, que exige una explotación racional, orgánica, económica y por lo tanto unificada de todos los sistemas eléctricos del Gran Buenos Aires;

Que si bien existe la posibilidad de un intercambio de energía entre los centros de generación de SEGBA y de CIAE, los sistemas de distribución de ambas empresas están en buena parte superpuestos, lo que se traduce en una política de derperdicio, que no sólo no debe alentarse, ya que no existe una auténtica competencia, sino que debe corregirse en beneficio de la economía de los usuarios;

Que en el contrato de concesión con CIAE se prevé que cuando el Estado resuelva hacerse cargo de la prestación del servicio público de electricidad, notificará esa resolución a la Compañía con por lo menos tres años de anticipación, plazo que en las actuales circunstancias y dadas las razones expuestas, no permitiría el logro de una necesaria explotación racional del servicio en el breve plazo que se requiere;

Por todo ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para que realice tratativas con CIAE, destinadas a hacer efectiva, a la brevedad posible, una explotación racional unificada del servicio público de electricidad en todo el Gran Buenos Aires.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 3º. — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — **Amplíanse los asuntos a considerar.**

DECRETO Nº 10.405 - Bs. As., 29|12|64.

VISTO el Decreto número 9.047, de fecha 9 de noviembre de 1964, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso durante las presentes sesiones extraordinarias el tratamiento de la ley nacional del azúcar.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Realizará estudios para establecer un sistema que reconozca la participación de los usuarios de SEGBA en la capitalización de esa empresa.

DECRETO Nº 10.480 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el cuadro de tarifas que para la Compañía Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) ha aprobado la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por Resolución número 133/64, del 31 de diciembre de 1964, a regir durante el año 1965, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cuadro de tarifas se ha fijado de acuerdo al procedimiento y bases de cálculo establecido en el contrato de concesión suscrito entre el Gobierno de la Nación y SEGBA el 1º de febrero de 1962;

Que siendo en la actualidad el Estado único accionista de SEGBA, y, en consecuencia, único destinatario de los beneficios que resulten del desarrollo de sus actividades, no existen inconvenientes en seguir aplicando las disposiciones del contrato de concesión, hasta tanto se concrete una solución orgánica y racional de las actividades de las empresas eléctricas estatales en general, y de la prestación del servicio público de electricidad en el Gran Buenos Aires, en particular;

Que, independientemente de ello, existen elementos de juicio que permiten asegurar que la tarifa media cobrada a los usuarios cubre no sólo los costos del servicio público, sino que incluye una cierta capitalización destinada a la realización de parte de las obras requeridas para normalizar dicho servicio, en forma de asegurar su eficiencia y seguridad;

Que dicha capitalización surge del beneficio neto que el contrato de concesión establece en favor de SEGBA, beneficio que se calcula en un ocho por ciento del valor del activo depreciado registrado en dólares, lo que significa una revaluación permanente de las inversiones realizadas anualmente;

Que es justo reconocer a los usuarios la contribución que los mismos efectúan para dicha capitalización;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Encomendar a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles la realización de los estudios necesarios para establecer un sistema que haga efectivo el reconocimiento de la participación que los usuarios del servicio tienen en la capitalización de la Compañía Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA), a través de sus tarifas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

Declárase al Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago.

DECRETO Nº 10.305 - Bs. As., 23|12|64.

VISTO:

la próxima llegada de S. E. el señor Patrick Vincent Solomon, Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago, y

CONSIDERANDO:

que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno argentino recibir a tan ilustre personalidad, miembro del Gobierno de un país amigo, con el cual la Argentina desea mantener y estrechar los vínculos que afortunadamente existen,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase Huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago, don Patrick Vincent Solomon.

Art. 2º. — Los gastos que demande la atención de este decreto serán imputados a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272, del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Defensa Nacional se dispondrá la rendición de los honores militares correspondientes.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

Declárase al Canciller de Honduras.

DECRETO Nº 10.306. — Bs. As., 23|12|64

VISTO:

La llegada a la República de S. E. el señor Canciller de Honduras, Licenciado D. Jorge Fidel Duron, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de satisfacción para el Gobierno argentino la visita de tan destacada personalidad;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su estada en el país, a S. E. el señor Canciller de Honduras, Licenciado D. Jorge Fidel Duron.

Art. 2º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se dispondrán los honores correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2—1—2—9—5—7—38—272 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el año 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez.

Ministerio del Interior

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Se le autoriza la utilización de duodécimos mensuales.

DECRETO Nº 10.484 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente número 38.929, del año 1964, del registro del Ministerio del Interior, por el que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud solicita la prórroga para el ejercicio 1965, del presupuesto vigente al 31 de octubre de 1964 y a fin de no trabar el desenvolvimiento administrativo del Gobierno del Territorio.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 10.483 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente 8.315-M-1962 en el que, con motivo de la modificación realizado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para los sorteos del año 1965, la Mutualidad Arquitectura, solicita se modifique a su vez el programa y precio de billetes para la emisión de los sorteos 4º, 5º y 6º, de la rifa que le fuera autorizada oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la emisión de los sorteos 4º, 5º y 6º, de la rifa autorizada a la Mutualidad Arquitectura por Decretos 5.458, 8.328 y 8.636/1964, sortearán en los meses y jugadas establecidas, siendo el precio de cada billete entero de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450) o de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) cada tercio.

PROGRAMA POR SERIE:

Febrero y Marzo de 1965: 43 millares por serie:

1	premio de	m$n.	2.400.000.—
1	premio de	„	600.000.—
1	premio de	„	240.000.—
1	premio de	„	120.000.—
1	premio de	„	60.000.—
2	premios de m$n. 24.000	„	48.000.—
8	premios de „ 12.000	„	96.000.—
12	premios de „ 6.000	„	72.000.—
30	premios de „ 3.000	„	90.000.—
75	premios de „ 1.800	„	135.000.—
621	premios de „ 900	„	558.900.—
3.909	adjudicaciones de 11 en 11 en forma progresiva ascendente y descendente a partir del número agraciado con el primer premio a cada una m$n. 540	„	2.110.860.—
42	terminaciones tres últimas cifras iguales a las del premio mayor excluido éste cada una m$n. 2.400	„	100.800.—
387	terminaciones dos últimas cifras iguales a las del premio mayor excluidas las anteriores a cada uno m$n. 1.080	„	417.960.—
3.870	terminaciones última cifra igual a la del premio mayor excluidas las dos anteriores a cada uno m$n. 540	„	2.089.800.—
Son 8.961	premios:	m$n.	9.139.650.—
	Del premio mayor se deducirá el 5 % para premiar 2 aproximaciones a los números anterior y posterior cada uno m$n. 40.000	m$n.	80.000.—
	2 aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes cada uno m$n. 20.000	„	40.000.—
		m$n.	120.000.—

Del segundo y tercer premios se deducirá el 5 % para premiar 2 aproximaciones a los números anterior y posterior por partes iguales.

Abril de 1965: 40 millares por serie:

1	premio de	m$n.	2.400.000.—
1	premio de	„	600.000.—
1	premio de	„	240.000.—
1	premio de	„	120.000.—
1	premio de	„	60 000.—
2	premios de m$n. 24.000	„	48.000.—
3	premios de „ 12.000	„	36.000.—
4	premios de „ 6.000	„	24.000.—
12	premios de „ 3.000	„	36.000.—
24	premios de „ 1.800	„	43.200.—
561	premios de „ 900	„	504.900.—
3.636	premios adjudicaciones de 11 en 11 en forma progresiva ascendente y descendente a partir del número agraciado con el primer premio a cada una m$n. 540	„	1.963.440.—
39	terminaciones tres últimas cifras iguales a las del premio mayor excluido éste, cada una m$n. 2.400	„	93.600.—
360	terminaciones dos últimas cifras iguales a las del premio mayor excluidas las anteriores a cada una m$n. 1.080	„	388.800.—
3.600	terminaciones última cifra igual a la del premio mayor excluidas las dos anteriores cada una m$n. 540	„	1.944.000.—
Son 8.246	premios:	m$n.	8.502.000.—

Las terminaciones se harán efectivas en la misma forma que las de los dos sorteos anteriores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por excepción, la utilización de duodécimos mensuales sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de octubre de 1964, hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación fije el presupuesto de gastos y cálculo de recursos a regir en dicho Territorio Nacional.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

Se aprueba el contrato celebrado con el gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica en esa provincia.

DECRETO Nº 10.494 - Bs. As., 31|12|64

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha suscrito con la provincia de Buenos Aires un convenio para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la mencionada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia fue celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado con fecha 20 de noviembre de 1964, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el cual se establecen las bases para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en esa jurisdicción.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero.

Entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en adelante "el Ministerio Nacional", con domicilio en Paseo Colón 255, Capital Federal, representado por su titular el doctor Arturo Oñativia; el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en adelante "el Gobierno Provincial", representado por el señor Gobernador, doctor Anselmo A. Marini; resuelven celebrar —de acuerdo con lo resuelto en la Reunión de Ministros de Salud Pública efectuada en Embalse de Río Tercero (Córdoba) del 16 al 18 de enero de 1964— el presente convenio, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en jurisdicción de la provincia, ajustándose a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio Nacional y el Gobierno Provincial designarán representantes para integrar una Junta para la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se preste en la provincia.

Segunda: La Junta procederá a la planificación de las medidas conducentes a evitar superposiciones en las prestaciones médicas, mediante la racionalización de los servicios nacionales, provinciales y comunales, sobre bases estadísticas serias, con miras a lograr el máximo rendimiento de los recursos para la salud disponibles en cada área.

Tercera: La Junta tomará en especial consideración las necesidades de la comunidad en el área de influencia de los servicios y fundamentará en cada caso la necesidad de las medidas que proyecte, previo estudio de los recursos materiales y de los costos y evaluación de los rendimientos.

Cuarta: En la elaboración del anteproyecto de planificación, la Junta tomará en especial consideración las disposiciones contenidas en cuanto a la estabilidad del personal, en el Decreto-Ley Nº 6.666/57, que instituye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, solicitando el asesoramiento de las entidades gremiales representativas.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, comprometiéndose las partes que lo suscriban a disponer lo necesario para que la Junta entre en funciones dentro de los 10 días, para lo cual el Gobierno Provincial se compromete a facilitar sede para las reuniones y los elementos necesarios para el eficaz cometido de la Junta.

Sexta: Los gastos derivados del desarrollo de las actividades de la Junta serán solventados por las partes en forma proporcional.

Séptima: Las partes firman el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en La Plata (Bs. As.), a los 20 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Embajador en Panamá.

DECRETO Nº 10.500 - Bs. As., 31|12|64.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rodolfo Baltiérrez.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Embajador en Irán.

DECRETO Nº 10.501 - Bs. As., 31|12|64

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irán, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don José Vicente Ferreyra Soaje.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Obras Públicas

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 9.301. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente Nº 61.405|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se reconozca a favor del ingeniero D. Federico Ricardo Adolfo Prestien la suma de treinta y dos mil trescientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 32.318,83 moneda nacional) en concepto de gastos de movilidad y reintegro de gastos incurridos durante el cumplimiento de la comisión de servicio realizada en los Estados Unidos de América, que le fuera encomendada por decreto número 4.939|63 y llevada a cabo al regreso de la beca que usufructuó en el Japón;

CONSIDERANDO:

Que si bien la mencionada beca incluía el importe de un pasaje de regreso a nuestro país tocando distintos puntos de los Estados Unidos de América, el mayor gasto de que se trata se originó en la circunstancia de que el aludido profesional debió apartarse de dicho itinerario en cumplimiento del programa fijado por la repartición en la que presta servicios;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del ingeniero D. Federico Ricardo Adolfo Prestien (Cl. 1911, Mat. 590.139, D. M. 4, C. I. 548.641, Pol. Fed.) la suma de treinta y dos mil trescientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 32.318,83 m|n.) en concepto de gastos de movilidad y reintegro de gastos.

Art. 2º — Facultar a la expresada Secretaría de Estado de Obras Públicas para practicar la pertinente liquidación y pago, debiendo el gasto total resultante ser imputado a: "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario de acuerdo a lo establecido por el artículo 19º del decreto-ley Nº 16.990|57 incorporado a la ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 9.302. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente Nº 41.416|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se solicita autorización para liquidar a favor de los derecho-habientes del ex agente D. Juan Ocejo, fallecido el 16 de enero de 1964, los importes que correspondan en concepto de sueldos y de indemnización por despido,

CONSIDERANDO:

Que el ex agente fue dado de baja, por aplicación del artículo 13º de la Ley Nº 14.794, mediante decreto número 13.539 de fecha 27 de octubre de 1959 a partir del 1º de noviembre de 1959;

Que en virtud de la apelación interpuesta oportunamente por el causante, se dispuso su reincorporación, en la citada Secretaría de Estado, por decreto Nº 8.491 de fecha 27 de julio de 1960 en la misma situación administrativa en que revistaba en el momento de su separación del servicio, motivo por el cual tuvo derecho a la percepción de los haberes devengados durante el lapso en que permaneció separado de su cargo, previa deducción del importe percibido en concepto de indemnización por aplicación de dicha Ley;

Que con posterioridad y de acuerdo a lo determinado por el decreto número 6.173|61 se dispuso nuevamente su baja, con derecho a la indemnización que el citado pronunciamiento determinó;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de los derecho-habientes del ex agente de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas D. Juan Ocejo (Cl. 1904, D. M. 24, Mat. 1.435.490) la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 48.828.— m|n.), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, discriminada en la siguiente forma: sueldos no percibidos en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de agosto de 1960 diez y nueve mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional ($ 19.821 moneda nacional); indemnización por despido veintinueve mil siete pesos moneda nacional ($ 29.007.— m|n.).

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para practicar la pertinente liquidación que incluirá, además, la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 4.557.— m|n.), la que se reconoce asimismo de legítimo abono, en concepto de aporte patronal a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo el mayor gasto resultante imputarse a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º del decreto-ley Nº 16.990|57 incorporado a la ley número 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.337 - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el expediente Nº 52.625 (S. M. N.), Nº 84.470 (S.A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 29 de setiembre de 1964 se llevó a cabo en Varsovia —Polonia— la Segunda Sesión de la Comisión de Hidrometeorología de la Organización Meteorológica Mundial;

Que por la importancia de los asuntos a considerar interesaba que la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Servicio Meteorológico Nacional) estuviera representada en las reuniones de las Comisiones Técnicas de la Organización antes citada;

Que por la naturaleza del cargo que ocupa y las exigencias técnicas de la labor que se desarrollaría en la precitada Sesión fue propuesto el Agente 36.705 Personal Superior II, José María Raffo, en su condición de Jefe Interino del Instituto de Hidrometeorología.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Agente 36.705 Personal Superior II, José María Raffo (C. 1904, M. 0.204.619, D.M. 2, C.I. número 186.855 de la Provincia de Buenos Aires) de la Secretaría de Aeronáutica (Servicio Meteorológico Nacional), para concurrir a la Segunda Sesión de la Comisión de Hidrometeorología de la Organización Meteorológica Mundial, que se realizó en la ciudad de Varsovia —Polonia— a partir del 29 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión la que tuvo una duración de veintisiete (27) días

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de pesos moneda nacional equivalente a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28).

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5.284.

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 281.

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 503 — 270.

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5.262 del ejercicio presupuestario 1964 65.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 9.299 - Bs. As, 18|11|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función que en cada caso se indica, en los establecimientos que se mencionan:

Policlínico de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires

Nelly Thelma Leira (Legajo número 54.669, L.C. Nº 1.429.183, C.I. número 4.396.874, Policía Federal), médica.

Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en General Pico - La Pampa

Nora Catalina Vandoni (Legajo número 54.545, L.C. Nº 1.739.368, C.I. Nº 4.795.801, Policía Federal), bioquímica.

Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay - Entre Ríos

Rita Hilda Polito de Fournier (Legajo Nº 54.561, L.C. Nº 5.056.845, C.I. Nº 21.551, Policía de Entre Ríos), costurera.

Hospital Rural en San Cristóbal - Santa Fe

Carlos Julio Bazán (Legajo número 54.658, Cl. 1933, D.M. 37, M.I. número 6.281.518, C.I. Nº 468.227, Policía de Córdoba), médico.

Orlando Ricardo Cortés (Legajo número 54.659, Cl. 1930, D.M. 37, M.I. Nº 6.275.221), médico.

Hospital Rural en Caleufú - La Pampa

Daniel José María Luna Posadas (Legajo Nº 54.653, Cl. 1911, D.M. 43, M.I. Nº 2.762.679), médico-Director.

Hospital (tipo Centro de Salud) en Apóstoles - Misiones

Julio César Humada (Legajo número 54.666, Cl. 1936, M.I. Nº 7.485.187, C.I. Nº 5.560.321, Policía Federal), médico.

Hospital de Zona en Jobson Vera - Santa Fe

Paula Josefa Fons de Tedeschi (Legajo Nº 54.654, L.C. Nº 3.731.536, C.I. Nº 252.719, Policía de Santa Fe), obstétrica.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

DECRETO Nº 9.207. — Bs. As., 16|11|64

VISTO la Actuación Nº 81.593|62, en la cual el Servicio Forestal y de Caza del Ministerio de Agricultura del Perú solicita en adquisición reproductores Chinchilla brevicaudata procedentes de la Estación Experimental Agropecuaria de Abra Pampa, Jujuy (INTA) que derivó posteriormente en la proposición de un canje de tales reproductores por ejemplares de alpaca, y

CONSIDERANDO:

Que existe un mutuo interés entre los servicios técnicos de las Repúblicas hermanas de Perú y Argentina en promover la diversificación pecuaria con especies nobles, tales como la Chinchilla brevicaudata, prácticamente extinta en estado silvestre pero criada en cautividad en nuestro país y la alpaca, camélido sudamericano, originario del Perú y escasamente desarrollado en el noroeste argentino;

Que los propósitos de bien público que inspiran al Gobierno del Perú, justifican plenamente la exportación de dos casales de Chinchilla brevicaudata, procedentes de la Estación Experimental Agropecuaria de Abra Pampa, Jujuy, máxime en el presente caso en que el citado país ha accedido gustosamente ofrecer en canje, a nuestra solicitud, un macho y tres hembras de cada una de las razas de alpacas Suri y Huarcaya, procedentes de la Granja de Auquénidos "La Haya" de la Universidad Técnica del Altiplano;

Que el canje de referencia debe conceptuarse de extraordinario valor, dada la calidad peletera de la Chinchilla brevicaudata y por la reconocida bondad textil del pelo-lana de las alpacas, zootécnicamente muy desarrolladas en el Perú y de las que prácticamente carecemos en el país;

Por ello, atento a las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 23 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la exportación de dos (2) casales de reproductores Chinchilla brevicaudata a la República del Perú (Ministerio de Agricultura) procedentes de los planteles oficiales del criadero de la Estación Experimental Agropecuaria de Abra Pampa, Jujuy (INTA), en canje por reproductores alpaca ofrecidos por el citado país hermano.

Art. 2º — Encomiéndase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la forma propuesta por el mismo a fojas 18|19, la operación y demás detalles correspondientes al canje de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kluger.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 9.223. — Bs. As., 16|11|64

VISTO que por Decretos números 11527|63, 161|62, 107, 941, 1.704 del año 1963, 44, 1.047, 1.825 y 5.070 del año 1964, se consideró adscripto a la Secretaría de Estado de Hacienda, a diverso personal de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que dichas adscripciones fueron dispuestas en los términos de la segunda parte del primer párrafo del artículo 7º del Decreto Nº 1.254 de fecha 28 de enero de 1960, en mérito a la especialidad de los referidos agentes y en virtud de que las tareas a que se encuentran afectados en la nombrada jurisdicción, se hallan vinculadas con las que definen la actividad específica de la Dirección General Impositiva;

Que el inciso e) del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23.573 del 31 de diciembre de 1956, incorporado a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|957), establece que las adscripciones dispuestas entre los organismos de la Administración Central de un mismo Ministerio del Poder Ejecutivo, deben quedar limitadas al ejercicio en que sean dispuestas;

Que atento las circunstancias señaladas precedentemente y teniendo en cuenta que subsisten los motivos que dieron lugar a disponer las adscripciones de que se trata, se estima que procede regularizar la situación de revista del mencionado personal, en los términos del recordado artículo 7º (segunda parte del primer párrafo) del Decreto Nº 1.254|60, a partir del 1º de noviembre de 1964;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto a órdenes directas de S.E. el señor Secretario de Estado de Hacienda, en los términos de la segunda parte del primer párrafo del artículo 7º del Decreto Nº 1.254|60, a partir del 1º de noviembre de 1964, al funcionario de la Dirección General Impositiva, Grupo 41, señor Augusto Roberto Grivot (Cl. 1911 D.M. 1, M. 111.194).

Art. 2º — Considérase adscripto a órdenes directas del señor Subsecretario de Hacienda y en las condiciones previstas en el artículo 7º (segunda parte del primer párrafo) del Decreto Nº 1.254 del 28 de enero de 1960, a partir del 1º de noviembre de 1964, al funcionario Grupo 36-2 de la Dirección General Impositiva, don Roberto Gregorio Pardo (Cl. 1918, D. M. 1, M. 406.842).

Art. 3º — Considéranse adscriptos a la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos previstos en el precitado artículo 7º, a partir del 1º de noviembre de 1964, a los funcionarios de la Dirección General Impositiva que a continuación se mencionan: Grupo 39-1, señores Hilario Sánchez (Cl. 1915, D.M. 3, Mat. 375.150); Carlos Alejandro Enrique Funck Moreno (Cl. 1909, D.M. 2, M. 164.903) y Miguel Angel Casas (Cl. 1926, D.M. 4, M. 4.470.077); Grupo 38-2, señor José Bordón (Cl. 1914, D. M. 3, M. 379.159); Grupo 35-2, señor Rodolfo Eduardo Valenzuela (Cl. 1913, D.M. 36, M. 2.375.215); Grupo 33-3, señor Antonio Simeón Stampalia (Clase 1934, D.M. 1 M. 4.134.070); Grupo 31-3, señor Eduardo Germán Lozano (Cl. 1928, D.M. Bs. As., M. 4.335.964); Grupo 30-6, señores Carlos Adalberto Vattuone (Cl. 1934, D.M. Bs. As., M. 4.126.704) y Carlos María Bidondo (Clase 1930, D. M. Bs. As., Matr. 4.061.151) y Grupo 28-4, señor Leonel Roberto Massad (Cl. 1934, D.M. Bs. As., M. 4.124.951).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.447 — Bs. As., 23|11|64

VISTO el Expediente Nº 94.792|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y la señora Mabel Mercedes Lostaló de Pérsico, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú con la señora Mabel Mercedes Lostaló de Pérsico (L.C. Nº 374.737, C.I. Nº 130.266, Pol. Fed.), a partir del 1º de noviembre de 1964 y hasta el 31 de octubre de 1965, con remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276— del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 9.695 — Bs. As., 30|11|64

VISTO la Resolución Nº 716, de fecha 4 de noviembre de 1964 del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que se llama a la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Decreto Nº 5.182|48, a partir del 23 de setiembre de 1964, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, D. Adolfo José Galatoire, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase autorizada la permanencia en la República del Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia D. Adolfo José Galatoire, desde el 23 de octubre de 1964 hasta el 2 de noviembre de 1964, fecha en que reasumió funciones en la mencionada Representación Diplomática.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.696 — Bs. As., 30|11|64

VISTO la nota de fecha 16 de noviembre de 1964, del funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Rafael Carlos Vietri, por la que solicita su reincorporación al servicio activo, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a la disponibilidad del funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Rafael Carlos Vietri, que de acuerdo con el artículo 29, inciso a) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, fuera dispuesta por Decreto número 1.721, de fecha 30 de diciembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Desestímase pedido.

DECRETO Nº 9.308. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente número 32.084|1964, en el que el Oficial Subinspector (R) de la Policía Federal, don Julio Armando Fernández Duque, solicita los beneficios de la Ley 14.519; desprendiéndose de las constancias agregadas y actuaciones producidas que el presente caso no se halla comprendido en las disposiciones de la referida ley y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el Oficial Subinspector (R) de la Policía Federal, don Julio Armando Fernández Duque.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Designación.

DECRETO Nº 9.290. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente Nº 43.301|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 287 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Javier Aladino Desiderio Rugna, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señorita Escribana Nacional Nora Elsa Rugna; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 287 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Javier Aladino Desiderio Rugna, a la señorita Escribana Nacional Nora Elsa Rugna (L. C. 3.026.071, C. I. número 4.595.921, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Autorízase la explotación de un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga.

DECRETO Nº 9.323. - Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente Nº 10.958 (A. J. G. A.) Nº 83.893 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Bairesco Aeronavegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha solicitado autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga;

Que la citada empresa ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley número 1.256|57 y del Decreto Nº 11.161|58;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo aconseja se autorice lo solicitado por la referida empresa en estas actuaciones y la Dirección Nacional de Aviación Civil comparte esa opinión;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Bairesco Aeronavegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada a explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga.

Art. 2º — Para realizar el servicio autorizado precedentemente, la mencionada empresa utilizará inicialmente aeronaves Beechcraft D-18S y Beechcraft Twin Bonanza.

Art. 3º — El plazo de iniciación del servicio que se autoriza a la referida empresa por el presente decreto será de ciento ochenta (180) días, debiendo dentro de dicho término, estar en condiciones de realizarlo.

Art. 4º — Antes de la iniciación del servicio la mencionada empresa someterá a aprobación de la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento y los seguros a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley Nº 14.307 (Código Aeronáutico).

Art. 5º — Facúltase a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) a autorizar cambios o sustitución de aeronaves y variantes en los seguros, adoptando todas las medidas de fiscalización tendientes a evitar que esta prestación sea motivo de perjuicio para otras empresas de transporte aéreo regular.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) a aprobar y modificar tarifas, autorizar la modificación de la capacidad comercial de las aeronaves y a prorrogar los plazos para la iniciación del servicio, previa justificación de las causales que motiven dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 7º — Bairesco Aeronavegación S. R. L., deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) una nómina de los transportes realizados, así como los datos estadísticos pertinentes en la oportunidad en que aquella autoridad se lo requiera.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 9.387 - Bs. As., 19|11|64.

VISTO este expediente Nº 10.462|63, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Nicolás Zalek interpone recurso jerárquico en los términos del Decreto 7.520|44 contra la resolución de la Administración de la Aduana de la Capital de fecha 8 de enero de 1963 por la cual no se hace lugar al pedido de nacionalización —según las normas del Decreto 7.051|60— del automóvil de su propiedad, por entender que el recurrente no ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 2º del mismo.

Que el causante, al regresar al país en virtud de haber sido trasladado de la Embajada en Bélgica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitó la introducción en franquicia diplomática del automotor que adquiriera en el tiempo que desempeñaba su misión en el exterior, acompañando la documentación tendiente a justificar la procedencia de la exención requerida.

Que el trámite del pedido dio lugar a que la Aduana de la Capital dudara de la veracidad de la fecha consignada en la factura de compra del vehículo, razón por la cual se dispuso solicitar a la Comisión Investigadora de la Dirección Nacional de Ceremonial que, por conducto de los funcionarios de la Embajada en Bruselas, se requiriese información con respecto a la factura sospechada a la firma otorgante de la misma a tenor del cuestionario que obra a fs. 1 del adjunto expediente 416.054|61 y de cuyo resultado se informa a fojas 2, resultando del mismo que la fecha en que fue adquirida la unidad no es la consignada en la citada factura de compra adjuntada por el recurrente como prueba del acto de la adquisición.

Que la situación referida en el anterior considerando fue causa de que la Administración de la Aduana de la Capital incoara al recurrente un sumario por el delito de contrabando y en el que resultó absuelto en razón de ofrecer dudas a la instrucción la real comisión del hecho.

Que, al mismo tiempo y por la misma causa —adulteración de la fecha de la factura de compra del automóvil a fin de acogerse a la franquicia del Decreto 7.051|60—, el señor Humberto Nicolás Zalek es sometido a sumario en el ámbito de su Ministerio y como consecuencia del mismo el Poder Ejecutivo decreta su cesantía.

Que el recurrente ha invocado en asistencia de su derecho el haber contratado la compraventa del vehículo en fecha 26 de febrero de 1960, es decir, con la antelación exigida por el Decreto 7.051|60 para que la franquicia sea procedente, circunstancia que afirma se encuentra corroborada por otros elementos concurrentes obrantes en autos, sosteniendo que siendo la ley del lugar la aplicable según el derecho internacional el automóvil es de su propiedad desde la fecha del contrato, por imperio de la ley donde éste tuvo lugar, y no desde aquella en que le fue entregado por la vendedora.

Que requerido el dictamen del señor Procurador del Tesoro, éste expide declarando procedente la interposición del recurso en su aspecto formal y al examinar exhaustivamente la cuestión de fondo, a fin de determinar si en el caso se han satisfecho las exigencias del Decreto 7.051|60, llega a la conclusión de que solamente se ha cumplido el requisito del término de permanencia del funcionario en el exterior, pues la adquisición no ha tenido lugar con los tres meses de anticipación a la fecha del decreto de traslado del agente ni tampoco se ha registrado en término el vehículo. Destaca, asimismo, el señor Procurador del Tesoro que aun en el caso de aplicación de la ley que no exige la tradición de la cosa para que la transmisión del dominio se tenga por cumplida, aquélla debe ser existente e individualizada al tiempo del acto y no futura e indeterminada; siendo ésta su condición a la fecha presunta en que el contrato de compraventa habría tenido lugar.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Humberto Nicolás Zalek y confírmase la resolución dictada en 8 de enero de 1963 en las presentes actuaciones por la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 9.372 - Bs. As., 19|11|64.

VISTO las actuaciones sumariales iniciadas en el Expediente Nº 10.582|62, del registro de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tuvieron origen con motivo de la liquidación y pago de diversas facturas presentadas por la firma "Taller Aeronáutico A. Wollkopf", por trabajos efectuados al avión Presidencial "Aerocomander" - LQ-MAY;

Que atento a las constancias obrantes, y hallándose reunidos los requisitos señalados por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su Informe número F27|64 corriente a fojas 84 y 84 vuelta; corresponde reconocer el legítimo abono de la suma de dos millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.222.785 m|n.), que importan las facturas citadas;

Que tratándose de gastos cuya imputación debió atenderse con créditos de un ejercicio financiero ya vencido, se hace necesario arbitrar los recursos respectivos a incorporarse en un próximo ajuste presupuestario, sin perjuicio de proseguir con el sumario de que se trata, a efectos de determinar las responsabilidades administrativas pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma "Taller Aeronáutico A. Wollkopf", el pago de la suma de dos millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.222.785 m|n.), que importan las facturas presentadas, por diversos trabajos efectuados al avión Presidencial "Aerocomander" - LQ-MAY, que obran en anexo —sin acumular— al Expediente del registro de la Presidencia de la Nación, Nº 10.582|62, debiendo proseguirse el respectivo sumario a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios intervinientes.

Art. 2º — La erogación a que se refiere el artículo anterior, será atendida con imputación a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", a considerarse en un próximo ajuste presupuestario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímanse los presentados por titulares de vehículos afectados a líneas de autos colectivos.

DECRETO Nº 9.388. — Bs. As., 19|11|64.

VISTO el Expediente Nº 8.908|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que durante los días 8, 9 y 10 de julio de 1962 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 7 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 1.091|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en concordancia con lo estatuido en los artículos 8 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto Nº 5.515|61, a raíz de haber abandonado sus servicios en aquella fecha, haciéndolo en forma inconsulta y como medio tendiente a lograr la concreción de aspiraciones de orden tarifario, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes acuden a argumentos que en su fondo no difieren fundamentalmente de los que fueron desvirtuados al dictarse la Resolución D. N. A. Nº 1.091|63 circunstancia que exime de mayores consideraciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores José Coelho Da Cunha, Clementino Forja Méndez, Angel Castro, Manuel José Pampin, José María Fernández, Cesáreo López, Alberto Enrique Candia, José Vidal, Julio Vázquez, Roberto Horacio Couto, Socorro L. Vda. de Castro, Pascual Tavico, David Lecíñana, Cándido López, Manuel José López, Segundo Bruzos, Norberto Bruzos, José De Souza Mateus, Oscar Roberto Souto, José Ignacio Cilauro, Domingo Mario Di Lorenzo, Andrés Bruzos, Vicente José Crego, José María Morandeira, Juan José Morandeira, Juan Carlos Chedreni, Domingo Torraca, Roque Humberto Fantino, Ernesto Bartolomé Ferro, Alberto Bono, Dolores Custodio Rivero, Manuel Rodríguez, Osvaldo Miguel Andrés Faitella, Dominga Calamonici de Rovito, Francisco Fernández, Valerio Rivero, José Ramón Bolano, Aurelio Silva, Marcelino Gómez, Juan Francisco Forja, Gaspar Bartella, Domingo De Maro, Daniel Aurelio García, Luis Alberto De Caroli, Pedro Rivero, Jose García, Manuel García, Eduardo Esteban Hernando, Segundo López, Eugenio Pérez Gómez, Julio César Candia, Rosa Fantino, Roberto Colcerasa, Francisco Cilauro, José Tenca, Herminia Leaces de Carregado, Vicente Cilauro, Alfredo Próspero Ferro, Alejandrino Valdez, Nicolás De Luca, Juan Carlos Escobar, José Carmelo Filomia, Sebastián Cilauro, Luis Cilauro, Manuel Rivas, Juan José Fresco, Héctor José Angel Faitella, Domingo Saverio Torraca, Oscar Alfredo De La Iglesia, Emilio Rodríguez, Jaime Agustín Gómez, Eugenio Gabriel Pérez, Francisco Fernández, Valerio Rivero y Antonio García, —contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D. N. A. Nº 1.091|63—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 9.389. — Bs. As., 19|11|64.

VISTO el Expediente Nº 8.914|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que durante los días 8, 9 y 10 de julio de 1962, eran titulares d evehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 45 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 915|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), en concordancia con lo estatuido en los artículos 8 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61, a raíz de haber abandonado sus servicios en aquella fecha, haciéndolo en forma inconsulta y como medio tendiente a lograr la concreción de aspiraciones de orden tarifario, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes acuden a argumentos que en su fondo no difieren fundamentalmente de los que fueron desvirtuados al dictarse la Resolución D. N. A. Nº 915|63, circunstancia que exime de mayores consideraciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Héctor Alberto Rodríguez, Rafael Núñez, Juan Rossi, José Núñez, Oscar Nicolás Marino, José Gerónimo González, Antonio Méndez Villanueva, Roque Félix De Ciano, Amancio Alfageme, Eduardo M. Lage, Pedro Rodríguez, Alfredo Luna, Luis Carlos Motti, Antonio López, Mario López, Orlando Norberto Núñez, Héctor Victorio Visconti, José Julio Rodríguez, Federico Albino Díaz, Adolfo Pérez, Amador Villanueva, Alfredo José González, José Traba, Gregorio Torres, Pedro Santos, José Rodríguez, Rubén Lavilla, José Gutiérrez, Manuel Rodríguez, Miguel Barrandeguy, Juan Carlos Barrandeguy, Asdrúbal Descalzo, Jorge Descalzo, Carlos Gilberto, Carlos Locati, Rubén Alberto Lima, Cayetano Serafín, José María Trabanco, Alfredo Pereira, José Carretero, Manuel Bravo, Pedro Estevez, Benito Peroni, Francisco Donadío, José Misyuk, José Grela, Perfecto Rojo, José Velo, Francisco Scarfo, Pascual Canuso, Adolfo Villanueva, Arturo Miracca, Antonio Carretero, Luis Rodríguez, José Rodríguez, Julio Portos, Antonio Méndez, Juan Giuntoli, Oscar Manuel Chadas, Roberto Urquiza, Isidoro Holgado, Ignacio Preire, Francisco Domínguez, Guillermo Laborda, Alfredo Menéndez, Alfredo E. Menéndez, Manuel Rojo Carracedo, José González, Marcos Borgatta, Alberto Jorge Martínez, Roberto Santos Ballesteros, José Gerónimo González, Alfonso Vázquez, José Raúl Antelo, Osvaldo Héctor Antelo, Arturo Alfageme y Orlando Cristóbal Luchese contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D. N. A. 915|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.929. - Bs. As., 30|10|64.

VISTO el presente Expediente número 316.050|64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de hilos, destinada a integrar el stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron (6) seis firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 77;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Texilo Soc. en Comandita por Acc.

	m$n.	
Rgs. Nros. 2|3 ..	5.863.000.00	N.
Lidji S. A. C. I. F.		
Rg. Nº 1	1.567.500.00	½ % 30d F.F.
Total ..	7.430.500.00	

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División de Adjudicaciones obrante a fs. 77.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 7.430.500.00), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas 16 — 20 — 2047 del Presupuesto del año 1964.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.935. - Bs. As., 30|10|64.

VISTA la actuación M.T.S.S. número 41.271|64 (D.G.A.), relacionada con la licitación pública Nro. 467 realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día 19 de octubre de 1964, para la adquisición de un (1) edificio o de uno (1) o dos (2) pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, según características y especificaciones de fojas 19|20, destinado a la sede del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil para funcionamiento de sus oficinas; y

CONSIDERANDO:

Que a ese efecto se han cumplido las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, con el resultado de que da cuenta el acta de fojas 23;

Que de lo actuado surge que se ha obtenido sólo una oferta, la formulada por la firma Héctor S. Morino S. A. Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria - Arturo J. Dubourg, Arquitecto que se encuentra en condiciones de ser considerada;

Que, conforme a lo prescripto en el art. 56, inc. 4) de la reglamentación de la ley de contabilidad aprobada por decreto Nro. 6.900|63, se ha recabado

del Tribunal de Tasaciones determine el valor máximo a pagarse en la compra, documentación ésta que se halla agregada a fojas 40;

Que, en mérito del justiprecio de referencia, el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil dispuso la realización de gestiones ante la firma oferente tendientes a lograr el reajuste del precio cotizado con resultado favorable como se desprende de la nota corriente a fojas 41;

Que dado el carácter de la operación que se tramita, resulta conveniente disponer la protocolización del presente contrato ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 64, inc. c) de la ley de contabilidad;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fojas 43 y a lo dispuesto por el artículo 57 de la ley de contabilidad (decreto-ley Nro. 23.354|56):

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nro. 467 realizada el día 19 de octubre de 1964 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la adquisición de un (1) edificio, o de uno (1) o dos (2) pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, según características y especificaciones de fojas 19 20, con destino a la sede del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, para funcionamiento de sus oficinas.

Art. 2º — Adjudícase los pisos Trece (13) "Unidad veintiuna" y Catorce (14) "Unidad Veintidós" y subsuelo 2|36 avas partes de la unidad número uno (1) Garage, individualizadas así según título, del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1628 (esquina Virrey Cevallos), Capital Federal, a favor de la firma Héctor S. Morino S. A. Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria - Arturo J. Dubourg, Arquitecto por el precio total y convenido de catorce millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 14.800.000 moneda nacional).

Art. 3º — Esta erogación será atendida con imputación a: 5 — 5 — 200 — 33 — 96 — 8 — 0 — 51 — 861 del presupuesto para el ejercicio financiero 1964.

Art. 4º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación protocolizará el contrato de que se trata conforme a lo dispuesto en el artículo 64, inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Confírmanse promociones.

DECRETO Nº 9.155 - Bs. As. 13/11/64

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 30 de octubre de 1964, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, del señor D. León Santiago De La Lastra (M. 3.336.704, D. M. 51, Clase 1919), efectuada en Comisión por Decreto 1.653, de fecha 20 de febrero de 1962: de los señores D. Gabriel Marcos Mamerto Gálvez (M. 259.278, D. M. 2, Clase 1914), D. Carlos Alberto José Quesada Zapiola (M. 4C.795, M. M. 1, Clase 1908), D. Eduardo Echagüe (M. 614.115, D. M. 13, Clase 1898) y D. Carlos Alfredo Casal (M. 521.113, D. M. 4, Clase 1916) dispuesta por Decreto Nº 4.425, del 21 de mayo de 1962; del señor D. Juan Antonio Pardo Argerich (M. 235.834, D. M. 2, Clase 1907), efectuada en Comisión por Decreto Nº 5.261, del 11 de junio de 1962; de los señores D. Antonio Miguel Christophersen (M. 266.967, D. M. 2, Clase 1916), D. Calixto Julián De La Torre (M. 104.076, D. M. 1, Clase 1911) y el señor D. José Manuel Astigueta (M. 1.298.042, D. M. 32, Clase 1918), efectuada en Comisión por Decreto Nº 7.715, del 3 de agosto de 1962; del señor D. Guillermo de la Plaza (M. 274.162, D. M. 2, Clase 1918) efectuada en Comisión por Decreto Nº 8.331, de fecha 30 de agosto de 1962; del señor D. Leopoldo Hugo Tettamanti (M. 4.332.082, D. M. Bs. As., Clase 1926), efectuada en Comisión por Decreto Nº 13.088, del 29 de noviembre de 1962; de los señores D. Eduardo Tomás Pardo (M. 580.985, D. M. 1, C., Clase 1925), D. Enrique Benjamín Vieyra (M. 5.108.442, D. M. 19, Clase 1926) y D. Francisco Carlos de Posada (M. 552.812, D. M. 4, Clase 1913), efectuada en Comisión por Decreto Nº 14.177, del 28 de diciembre de 1962; de los señores D. Francisco Luis Bernárdez (M. 585.875, D. M. 1, Clase 1900) y D. Jorge Emilio Casal (M. 1.731.235, D. M. 2, Clase 1921) efectuada en Comisión por Decreto Nº 65, del 7 de enero de 1963; y del señor D. Raúl Alberto José Quijano (M. 4.212.220, D. M. 2, Clase 1923) efectuada en Comisión por Decreto Nº 992, del 5 de febrero de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.156 - Bs. As., 13/11/64

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 30 de octubre de 1964, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, de los señores D. Luis Francisco Castells (M. 260.247, D. M. 2, Clase 1914), D. Ignacio Alejandro Bunge (M. 270.120, D. M. 2, Clase 1917), y D. Julio Negre (M. 3.182.429, D. M. 50, Clase 1910), efectuada en Comisión por Decreto Nro. 4.425, de fecha 21 de mayo de 1962; del señor D. Cirilo Tubio Torrecilla (M. 3.927.623, D. M. 63, Clase 1903) efectuada en Comisión por Decreto Nº 5.261, del 11 de junio de 1962; de los señores D. Ezequiel Federico Pereyra (M. 1.995.615, D. M. 15, Clase 1922), D. Horacio Alberto Portela (M. 243.314, D. M. 2, Clase 1910), D. Fernando J. Taurel (M. Nº 136.751, D. M. 1, Clase 1915) y D. Jorge Robbio Campos (M. 246.260, D. M. 2, Clase 1911), efectuada en Comisión por Decreto Nº 7.715, de fecha 3 de agosto de 1962; del señor D. Ramón Miguel Angel Espeche (M. 1.037.205 D. M. 19, Clase 1901), efectuada en Comisión por Decreto Nº 8.536, de fecha 22 de agosto de 1962; del señor D. Carlos Federico Silva Guzmán (M. 195.547, D. M. 1909) efectuada en Comisión por Decreto Nº 9.527, de fecha 11 de setiembre de 1962; del señor D. Roberto Enrique Guyer (M. 1.679.285, D. M. 1, Clase 1923), efectuada en Comisión por Decreto Nº 14.177, de fecha 28 de diciembre de 1962; de los señores D. Hugo Boatti Ossorio (M. 4.762.515, D. M. 15, Clase 1925) y D. René Eduardo Ortuño (M. 1.810.911, D. M. Bs. As., Clase 1922), efectuada en Comisión por Decreto Nº 65, de fecha 7 de enero de 1963; del señor D. Lucio Alberto Saturnino García del Solar (M. 1.733.751, D. M. 2, Clase 1922) efectuada en Comisión por Decreto 992, del 5 de febrero de 1963; y, del señor D. Santos Goñi Demarchi (M. 572.846, D. M. 1 C., Clase 1913) efectuada en Comisión por Decreto Nº 2.226 de fecha 22 de marzo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.157 - Bs. As., 13/11/64

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 30 de octubre de 1964, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), la promoción a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, de los señores: D. Adolfo A. Bollini (M. 584.927, D. M. 1, Clase 1905), D. Ernesto Roque Piaggio (M. 344.694, D. M. 3, Cl. 1893), D. Francisco Ricardo Bello (M. 83.607, D. M. 1, Cl. 1909), D. Mario Raúl Pico (M. 252.764, D. M. 2, Clase 1913), D. Carlos Alberto Fernández (M. 195.334, D. M. 2, Clase 1907), D. Federico Quintana Achával (M. 240.362, D. M. 2, Clase 1910), y D. José María Ruda (M. 4.214.622, D. M. 2, Clase 1924), efectuada en Comisión por Decretos Nros. 4.204, 4.205, 5.171, 6.260, 7.194, 8.535 y 992, de fechas 14 de mayo de 1962, 14 de mayo de 1962, 7 de junio de 1962, 3 de julio de 1962, 24 de julio de 1962, 22 de agosto de 1962 y 5 de febrero de 1963, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 9.185. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 67.727|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Ricardo Hipólito Ferreyra; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Ricardo Hipólito Ferreyra (Clase 1933, D. M. 52, Mat. Nº 6.921.968, C. I. Nº 91.488 Pol. de Mendoza), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— veintiuna horas de Educación Física (15 horas 3, 3, 3, 3, 3, en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, vacantes por traslado del señor Gustavo Nicolás Morales, 1º año 5ª división, vacantes por renuncia del señor Luis Alfredo Lentini, y 5º año 2ª división, vacantes por traslado del señor Leonidas Dante Rafael Gennarelli, todas "cursos masculinos", en el Colegio Nacional de Adrogué, y 6 hs. 3, 3, en 1º año 1ª división, y 2º año 3ª división, vacantes, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 127 de Remedios de Escalada, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires): debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas y asignatura (3 hs. en 4º año 1ª división, en la Escuela Nacional de Comercio, 6 hs. 3, 3, en 5º año 1ª y 2ª divisiones, en el Colegio Nacional; 6 hs. 3, 3, en el 1º grupo "ciclo básico" y en el 5º grupo "ciclo magisterio", en la Escuela Normal, y 6 hs. 3, 3, en 4º y 5º años 1as. divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I), todos establecimientos de San Rafael, Provincia de Mendoza).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.186. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 51.540|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor José Antonio Bergez, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2a.— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley número 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor José Antonio Bergez (Cl. 1913, D. M. 16, Mat. Nº 857.186, C.I. Nº 949.908, Dir. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, seis horas (3, 3) de Castellano en 3º año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Juan Manuel Corcuera, debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (2, 2, 2) de Educación Democrática en 2º año 2º y 3º divisiones, "Mecánica" y 3º año 1º división, "Mecánica y Construcciones Navales", todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.187. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 11.173|62 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor Miguel Angel Grimaldi, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Miguel Angel Grimaldi (Cl. 1926, D. M. 57, Mat. Nº 7.018.096, C.I. número 82.972 Pol. de Tucumán), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, seis horas (3, 3) de Historia en 1º año 5º división, vacantes por traslado de la Srta. Hilda Elena Zerda y 2º año 2, división, en lugar de la provisional señora María Azucena del Valle Rivero de Morán, a quien se le dan por terminados los servicios; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de cátedra (4 hs. 2, 2, de Geografía en 2º año 1º y 2º divisiones, y 2 hs. de Historia en 3º año 2ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 34 de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.188. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 63.409|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora María Yolanda Sensale, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley número 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora María Yolanda Sensale (L. C. Nº 1.685.914, C.I. Nº 2.461.926 Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, cinco horas de cátedra (3 hs. de Estenografía en 4º año 5ª división, turno mañana y 2 hs. de Mecanografía en 5º año 3ª división, turno tarde, ambas vacantes por creación 1964; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de cátedra (2 hs. de Dactilografía y 3 horas de Taquigrafía, ambas en 1º año 6ª división y turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) 212 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.189. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 169.596|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por la profesora Carmen Sofía Modesta Reus; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —a partir de la iniciación del curso lectivo de 1965— a la profesora Carmen Sofía Modesta Reus (L.C. Nº 403.565), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, once horas (3, 3, 3, 2) de Geografía en 1º año 2ª división, vacantes por traslado del señor León Rosauro Amezqueta, 2º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señora María Aráoz de Lamadrid, ambas turno mañana, 1º año 3ª división, vacantes por reajuste de la señorita María Enriqueta Sanguinetti, y 5º año 4ª división, vacantes por creación 1963, ambas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas de igual asignatura, de que es titular (6 hs., 3, 3, en 3º año 1º y 2º divisiones turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 17 de la Capital Federal; 4 hs. 2, 2, en 4º y 5º años 2as. divisiones, turno vespertino, en el Colegio Nacional de Ciudad General Bel-

grano, Provincia de Buenos Aires, y 2 hs. en 4º año 1º división, turno vespertino, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.190. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 109.566|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Nilia Isabel Arbeletche, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1ª— de Enseñanza Artística, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Nilia Isabel Arbeletche (L. C. Nº 4.361.471, C.I. Nº 955.277 Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Artes Visuales "Ciclo Manuel Belgrano" de la Capital Federal, seis horas de cátedra (2 hs. de Metodología y Práctica de la Enseñanza en 4º año 1º división, vacantes por renuncia de la señora María Alicia Romaña de Peyceré, y 4 horas 2, 2, de Pedagogía en 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Carlos María Tavarone, todas turno noche); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3, 3) de Historia en 4º y 5º años 3as. divisiones, turno noche, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.191. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 86.416|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por la profesora Lidia Raquel Zabalegui de Demartini; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación — Zona V— de Enseñanza Media y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Lidia Raquel Zabalegui de Demartini (L.C. Nº 2.067.596, C.I. número 15.389 Pol. de Paraná, Entre Ríos), quien pasará a desempeñar —con carácter titular o imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Normal, diez horas de cátedra (6 hs. 3, 3 de Instrucción Cívica en 4º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por traslado de la señora Teresa Elena Cavallo de do Felipe y 4 horas de Historia en 2º año 4ª división, vacantes por renuncia de la señora Josefina Madrid Lacour de Arroyo Maldagan, todas mañana) y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Paraná (Provincia de Entre Ríos), nueve horas de cátedra (6 hs. 3, 3, de Historia en 1º año 5ª división, vacantes por creación 1961, y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Josefina Madrid Lacour de Arroyo Maldagan y 3 hs. de Educación Democrática en 2º año 4ª división, vacantes por traslado de la señorita Nydia Noemí Arin Boeri, todas tarde); debiendo cesar al propio tiempo en veinticuatro horas (4, 4, 4, 4, 4, 2, 2) de Historia, de que es titular en 1º año 1ª y 2ª divisiones, 2º año 2ª división, 3º año 1ª y 2ª divisiones y 5º año 1ª división, mañana y 5º año 2ª división, tarde en la Escuela Normal de San Justo, (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.192. — Bs. As., 13|11|64

VISTO el Expediente Nº 66.814|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Beatriz Elena Zobboli, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley número 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Beatriz Elena Zobboli (L. C. número 594.050, C.I. Nº 5.522 Pol. de Rafaela, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en el Colegio Nacional de Rafaela (Provincia de Santa Fe), cinco horas de Matemáticas en 2º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Roberto Héctor Raúl Tettamanti; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de la misma asignatura en 3º año 2ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 9.261 — Bs. As., 17|11|64

Visto el Expediente Nº 61.216|64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se gestiona el desalojo y retiro de los quioscos ocupados por los señores J. Cufré y Pedro Luna y de una vivienda de Gregorio Moyano empleados clandestinamente en las zonas fiscales correspondientes al Riachuelo, Dársena Km. 12, y al puente de "La Noria"; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones efectuadas extrajudicialmente para lograr la desocupación y retiro de las construcciones de referencia, por lo que procede iniciar las acciones judiciales pertinentes para obtener la libre disponibilidad de los espacios ocupados indebidamente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se sirva impartir instrucciones al señor representante fiscal que corresponda para que inicie la pertinente acción judicial contra los señores J. Cufré y|u otro ocupante a cualquier título (quiosco Nº 1 plano de fs. 12), Pedro Luna y|u otro ocupante a cualquier título (quiosco Nº 2 plano de fs. 12), y Gregorio Moyano y|u otro ocupante a cualquier título (vivienda precaria Nº 7 plano de fs. 14) para lograr el desalojo y retiro de las construcciones emplazadas clandestinamente, en las zonas fiscales correspondientes al Riachuelo, Dársena Km. 12, y al puente "La Noria".

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Nº 11.437|58, estará a cargo del doctor Carlos Federico Martínez de Hoz Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, T. E. 38-8911, Int. 190.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Obras Públicas

ANTICIPO A UNA CUENTA ESPECIAL

DECRETO Nº 9.264 — Bs. As., 17|11|64

Visto el régimen presupuestario de la Cuenta Especial "Personal de Maestranza y Obrero afectado a obras, trabajos y Servicios, inclusive conservación" de la Jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 6º del Decreto Nº 12.003|60 se autorizó el otorgamiento del correspondiente anticipo de fondos para permitir la liquidación y pago de los haberes del personal afectado a los trabajos de mano de obra por una suma equivalente a (3) tres duodécimos del crédito autorizado en la aludida Cuenta Especial;

Que a los efectos de posibilitar la continuidad de dicha liquidación y pago durante el presente ejercicio financiero, resulta necesario autorizar el otorgamiento de un nuevo anticipo de fondos atento a que el instituto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.476 del 17 de diciembre de 1963 ha sido cancelado en virtud del cierre del ejercicio de 1964, operado el 31 de octubre de 1964;

Que el anticipo aludido no debe exceder del importe equivalente a (3) tres duodécimos del presupuesto de "Gastos en Personal" respectivo, quedando limitado a la medida en que las disponibilidades de fondos existentes en la Cuenta Especial de referencia no alcancen a cubrir el importe de (1) un duodécimo necesario para abonar los haberes mensuales del personal;

Que la medida aludida precedentemente encuadra en la facultad conferida por el artículo 12 de la Ley Nº 16.432 incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) en virtud del artículo 83 de la Ley citada en primer término;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Anticípase a la Cuenta Especial en jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas "Personal de Maestranza y Obrero afectado a obras, trabajos y servicios, inclusive conservación" (Item 735), la suma de Cuatrocientos Quince Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, ($ 415.538.500. m|n.) con cargo de reintegro por vía de sus respectivos recursos.

Art. 2º — El importe del anticipo autorizado por el artículo anterior quedará limitado en la medida en que las disponibilidades de fondos existentes en la expresada Cuenta Especial no alcancen a cubrir el importe de (1) un duodécimo necesario para abonar los haberes del personal de maestranza y obrero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Traslado.

DECRETO Nº 9.286. — Bs. As., 18|11|64.

VISTO el Expediente Nº 53.613|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Soledad Ramona Frau; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Soledad Ramona Frau (L. C. Nº 3.121.990, C. I. Nº 790.461, Pol. de Buenos Aires), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— o imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 2, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2, de La Plata (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Química en 5º año, 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señorita María Esther Porto; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cuatro horas de Elementos de Física y Química (2 hs. en 3er. año, 2ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 3, y 2 hs. en 3er. año, 2ª división, turno noche, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2, ambos establecimientos de La Plata, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Exoneraciones.

DECRETO Nº 9.265. — Bs. As., 17|11|64.

VISTO el presente, atento a lo consignado en el Oficio X. D. P. 2 Nº 681-L-"R"-964, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales administrativas incoadas, se comprueba que el Subayudante 1º Santiago Ricardo Barthelemy ha observado una conducta reñida con su condición de Agente de la Prefectura Nacional Marítima, que por su gravedad lo inhabilita para continuar revistando en los cuadros de la misma y para el ejercicio de todo cargo, empleo o función en la Administración Pública por su carencia total de aptitudes y conducta, situación prevista en los artículos 45, inciso d), 68 y 69 del Reglamento de Disciplina de dicha Autoridad Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja con calidad de "exoneración" a partir del dieciséis (16) de septiembre de 1964 y sin perjuicio de la responsabilidad penal que oportunamente pudiere recaer sobre el mismo, al Subayudante 1º (Investigaciones-5219) de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "B", Cuerpo General), Santiago Ricardo Barthelemy (M. R. Nº 913.170), Cl. 1933, L. E. Nº 6.215.149, D. M. 36.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

DECRETO Nº 9.266. — Bs. As., 17|11|64.

VISTO el presente, atento a lo consignado en el Oficio X. D. P. 2 Nº 665-L-"R"-964, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales administrativas se comprueba que los Marineros Mirko Omar Jumilla y Rodolfo Abalsamo han observado una conducta reñida con su condición de agentes de la Prefectura Nacional Marítima;

Que en la faz judicial se condenó al Marinero Jumilla a la pena de un (1) año de prisión e inhabilitación especial perpetua y a Abalsamo a un año de igual pena e inhabilitación por doble tiempo de la condena;

Por ello, teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida por los mismos y la condena que se ha dictado en su contra, que los inhabilita para el ejercicio de todo cargo, empleo o función en la Administración Pública, y, atento a lo previsto en los artículos 45, inciso d), 68 y 69 del Reglamento de Disciplina de la nombrada Autoridad Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja con calidad de "exoneración" a partir del primero (1º) de septiembre de 1964, a los Marineros del Escalafón Seguridad de la Prefectura Nacional Marítima (Cuerpo General) —Cuadro "B"— (1.379) Mirko Omar Jumilla (M. R. Nº 914.616), Cl. 1939, L. E. Nº 4.386.406, D. M. Bs. As., y (1.601), Rodolfo Abalsamo (M. R. Nº 951.193), Cl. 1942, L. E. Nº 4.384.689, D. M. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

Secretaría del Transporte

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 9.414 — Bs. As., 20|11|64

VISTO el presente Expediente número 5.744|64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual se da cuenta de la situación del activo y pasivo en los autos "Cía. de Transbordadores Sobre El Riachuelo S. A. s|quiebra" que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10, del doctor Jorge O. Palacio, haciendo constar que existe un remanente superior a un millón de pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe presentarse a los autos de la quiebra de "Cía. de Transbordadores Sobre El Riachuelo", titular de la concesión que la Ley 7.036 otorgó a PAQUET y Cía., transferida por Ley 11.190 a favor de la fallida para la ex-

plotación de los puentes transbordadores ubicados sobre el Riachuelo "Justo José de Urquiza" y "Presidente Luis Sáenz Peña", en virtud del incumplimiento del Art. 9º de la Ley citada en primer término, a efectos de peticionar el remanente a su favor;

Que con tal motivo procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda, para asumir la representación de la Nación en el referido juicio, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transporte y de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación de fojas 15 y 16 del presente respectivamente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda para que se presente en los autos "Cía. de Transbordadores Sobre El Riachuelo S. A. s/quiebra" y peticione el remanente en favor del Estado e interponga todas las defensas y recursos que hagan al derecho de su representada.

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Ley Nº 11.437|958 estará a cargo del doctor Juan Raúl P. Manzano, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Transporte, Avenida Maipú 4, piso 5º, oficina 507, T. E. 31-2436.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

No se hace lugar al recurso interpuesto por un agente contra la Disposición 814|64 de la Dirección de Asuntos Profesionales.

DECRETO Nº 9.441. — Bs. As., 23|11|64

VISTO la presentación efectuada por el doctor Silvio Gaetti a fojas 61 del Expediente Nº 13.092|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1.917|60, dictada por el citado Departamento de Estado y lo establecido en el artículo 1º, apartado 2º del Decreto Nº 2.126|61, y

CONSIDERANDO:

Que no surge de los mencionados actuados que el recurrente se hubiere desempeñado como Jefe titular del Centro de Estudio y Tratamiento de la Psoriasis del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sino que, como se desprende de la R.M. (M.A.S. y S.P.) Nº 8.070|48, en su artículo 2º, sólo fue designado Jefe interino del mismo, debe considerarse que lo peticionado a fojas 1 del expediente citado "ut-supra", resulta improcedente por cuanto no se ajusta al texto autorizado en la R.M. (M.A.S. y S.P.) número 1.917|60;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el doctor Silvio Gaetti contra la Disposición Nº 814|64, dictada por la Dirección de Asuntos Profesionales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, obrante a fojas 60 del Expediente Nº 13.092|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Economía

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 9.433. — Bs. As., 23|11|64

VISTO el Expediente Nº 3.444|64 del registro del Ministerio de Economía, por el que la firma H. Engelmann S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria promueve recurso jerárquico contra la Resolución Nº 650 del citado Ministerio, dictada el 18 de marzo próximo pasado que no hizo lugar a su pedido para que se autorizara la importación de una máquina embutidora para la fabricación de cepillos dentales, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente contrató con la proveedora en el exterior la fabricación de dicha máquina, conviniéndose que en lugar de la apertura de un crédito irrevocable con anterioridad a su embarque, el pago se haría mediante la entrega de letras con vencimientos escalonados a contar del embarque, convenio que fue certificado por el Consulado Argentino en Munich el 14 de agosto de 1963;

Que por Decreto Nº 626 del 8 de noviembre del mismo año se dispuso que a partir de esa fecha no se permitiría la introducción definitiva al país sino únicamente de las mercaderías incluídas en las listas anexas al Decreto número 5.439|59 que señaló, con excepción de las que se encontraran embarcadas (flotando) con destino al país o en puerto argentino al 14 de noviembre de ese año o amparadas con crédito documentario irrevocable en las condiciones que allí se determinó;

Que la decisión del Ministerio de Economía, denegando el pedido, lo fue en virtud de entender que solamente podía autorizar importaciones concertadas, cuando existiera carta de crédito o pagos totales o parciales con anterioridad a la fecha del Decreto Nº 626|63;

Que con posterioridad a promoverse el recurso en consideración, fue dictado el Decreto Nº 3.011 del 27 de abril último, que dejó sin efecto la suspensión transitoria para la introducción de máquinas y motores industriales a que se refieren los Decretos números 626|63 y 448|64, disponiéndose asimismo elevar el recargo menor que hasta ese momento gravaba la importación de maquinarias industriales y correlativamente y en forma proporcional, los recargos adicionales fijados por el Decreto Nº 1.553|63, disponiéndose que no se aplicarán los nuevos recargos a los casos encuadrados en los incisos A) y B) del artículo 2º del Decreto Nº 626|63 y en el Decreto Nº 908|63 ni a las importaciones que cuenten con autorizaciones especiales otorgadas en virtud del artículo 7º del primero de éstos;

Que desde el punto de vista formal el recurso promovido es procedente;

Que conforme lo señala el señor Procurador del Tesoro, la cuestión a resolver se circunscribe, luego de dictado el Decreto 3.011|64 que posibilitó nuevamente la importación de maquinarias industriales, a si debe o no pagarse por la máquina en consideración los recargos fijados por este último;

Que en ese sentido expresa que la situación planteada no configura en ninguno de los supuestos que autorizaban la exención del pago de recargos, toda vez que no encuadra en los incisos A) y B) del artículo 2º del Decreto número 626|63, puesto que se trata de una situación distinta a las allí previstas, siendo por lo demás de señalar que remitiéndose el Decreto Nº 3.011|64 a los casos contemplados en ambos incisos citados del anterior, no autoriza por vía de interpretación a crear una nueva excepción al pago de los mayores recargos previstos por el primero de ellos;

Por tanto y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No se hace lugar al recurso jerárquico promovido por la firma H. Engelmann S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, contra la Resolución Nº 650 del 18 de marzo próximo pasado dictada por el Ministerio de Economía, que no hizo lugar a su pedido para que se autorizara la importación de una máquina embutidora para la fabricación de cepillos dentales, en virtud de no existir a su respecto carta de crédito o pago total o parcial con anterioridad al Decreto Nº 626 del 8 de noviembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

1º) Llámase a concurso interno de antecedentes, para la provisión de los cargos que se mencionan, en la Dirección General Económico Financiera del Mº de Economía de la Nación:

Cantidad de cargos: 1; Clase: A; Grupo: V; Función: 2º Jefe del Departamento Económico; Retribución total: $ 32.950. — Cantidad de cargos: 1; Clase: A; Grupo: V; Función: 2º Jefe del Departamento Financiero; Retribución total, $ 32.950.

En el concepto "Retribución Total" se incluye Sueldo Básico, Dedicación Funcional y Servicios Calificados (45 horas).

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 2|2|65, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en los Grupos I y II de la Clase "B" y sus equivalentes en horario reducido (IX y X), que reúnan los requisitos establecidos en el punto 12º del Escalafón General (t.o. por decreto Nº 14|64) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del mencionado Escalafón.

2º Llámase a concurso interno de oposición, simultáneamente con el efectuado en el punto primero del presente, para cubrir los cargos enunciados en el mismo, con la expresa constancia de que los inscriptos en este concurso de oposición, serán considerados únicamente en el caso de que dichas vacantes no se cubrieran mediante el citado concurso interno de antecedentes.

El día 2|2|65, se efectuará la apertura de dichos concursos, quedando circunscriptos a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en la Clase "B" y "C" y los Grupos I y II de la Clase "D" y sus equivalentes en horario reducido (IX, XIII y XIV), que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el punto 12º del Escalafón General (t.o. por decreto Nº 14|64) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso III, de las normas complementarias del citado Escalafón.

3º) Llámase a concurso abierto de antecedentes, simultáneamente con los efectuados en los puntos 1º y 2º del presente, para cubrir los cargos enunciados en los mismos, con la expresa constancia de que los inscriptos en este concurso abierto, serán considerados únicamente en el caso de que dichas vacantes no se cubrieran mediante los citados concursos internos de antecedentes y de oposición.

En dichos concursos, cuya apertura se efectuará el día 2|2|65, podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, que reúnan los requisitos establecidos por el punto 17º (Clase A — Personal Superior) y sus normas complementarias del Escalafón General (t.o. por decreto Nº 14|64), artículo 3º del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6666|57 y correlativo de su decreto reglamentario Nº 1471|58 y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del citado Escalafón General.

4º) Llámase a concurso interno de antecedentes, para la provisión de los cargos que se mencionan, en la Dirección General Económico Financiera del Ministerio de Economía de la Nación:

Cantidad de cargos: 1; Clase: B; Grupo: I; Función: Jefe de División Moneda y Seguros; Retribución total, $ 26.100. — Cantidad de cargos: 1; Clase: B; Grupo: I; Función: Jefe de División Inversiones; Retribución total, $ 26.100.

En el concepto "Retribución Total" se incluye Sueldo Básico, Dedicación Funcional y Bonificación Especial (45 horas).

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 2|2|65, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en la Clase "B" (que reúnan los requisitos establecidos en el punto 12º del Escalafón General, (t. o. por decreto Nº 14|64) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del mencionado Escalafón.

5º) Llámase a concurso interno de oposición, simultáneamente con el efectuado en el punto 1º del presente, para cubrir los cargos enunciados en el mismo, con la expresa constancia de que los inscriptos en este concurso de oposición, serán considerados únicamente en el caso de que dichas vacantes no se cubrieran mediante el citado concurso interno de antecedentes.

El día 2|2|65, se efectuará la apertura de dichos concursos, quedando circunscriptos a los agentes del Ministerio de Economía que revistan en las Clases "B", "C" y "D", que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el punto 12º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14|64) y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso III, de las normas complementarias del citado Escalafón.

6º) Llámase a concurso abierto de oposición, simultáneamente con los efectuados en los puntos 4º y 5º del presente, para cubrir los cargos enunciados en los mismos, con la expresa constancia de que los inscriptos en este concurso abierto, serán considerados únicamente en el caso de que dichas vacantes no se cubrieran mediante los citados concursos internos de antecedentes y de oposición.

En dichos concursos, cuya apertura se efectuará el día 2|2|65, podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, que reúnan los requisitos establecidos por el punto 23º (Clase B — Personal Jerarquizado) y sus normas complementarias del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), artículo 3º del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6666|57 y correlativo de su decreto reglamentario Nº 1471|58 y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del citado Escalafón General.

7º) Efectuada la apertura de los concursos referidos en los puntos 3º), 5º) y 6º), durante los días 4 y 5 de febrero de 1965, se colocará en todas las carteleras del edificio de la Secretaría, la nómina de los concursantes y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo, se dará por suficientemente notificado al personal que reside en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los agentes que se domicilien fuera de ese radio, serán notificados de aquella circunstancia por carta certificada. Déjase establecido que los postulantes deberán concurrir a dichas pruebas munidos de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos mencionados en los puntos 1º) al 6º) del presente, serán recibidas hasta el día 29 de enero de 1965 por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina 218, debiendo presentarse las mismas, bajo sobre cerrado y firmado, en los formularios que proveerá el Departamento de Personal, Oficina 711, de dicha Repartición, dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información. — Departamento de Personal, enero 11 de 1965.

e.11|1 Nº 2.026 v.22|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a concurso para el día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la creación de un emblema y una frase publicitaria (slogan) con el objeto de promover el consumo de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital Federal.

e.11|1 Nº 2.022 v.22|1|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236

Llámase a concurso para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la contratación de un técnico o entidad especializada para asistir al Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, en todas las etapas tendientes a la realización de una investigación de mercado y el planeamiento de la publicidad en base a su resultado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.

e.7|1. — Nº 1.952 v.20|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 28 de enero de 1965 a los fines de cubrir el cargo de Jefe del Distrito Río Gallegos, de la Institución.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XIV, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo, por título y por zona inhóspita, y además la bonificación por costo de vida. Dispondrá asimismo de la casa habitación con que cuenta la aludida dependencia.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, po-

seer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante de ingeniero civil, hidráulico, mecánico y|o eléctrico y carnet profesional.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 28 de enero de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.8|1 Nº 1.974 v.12|1|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al señor Julio Kravestcky, Libreta de Enrolamiento Nº 4.053.169 — D. M. Buenos Aires, cuyo último domicilio fiscal fue el de Fragata Presidente Sarmiento Nº 2191, Capital, que con fecha 2 de diciembre de 1964, se ha dictado resolución con motivo del recurso de reconsideración que por impuesto a los réditos había interpuesto el 11 de enero de 1962, relativo a los años 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959. Por dicha resolución se hace lugar parcialmente al recurso, reduciendo los saldos de impuesto adeudado a un monto de treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos, moneda nacional (m$n. 33.977).

Sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los años 1956 a 1959 se le intima para que, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ingrese las sumas de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889), en concepto de impuesto por el año 1955, y de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889) por multa correspondiente a dicho período.

Copia de la resolución mencionada se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo Nº 1317, 3er. piso, Capital.

e.11|1 Nº 2.021 v.15|1|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Se emplaza al ex-Marinero Pastor Medina a presentarse de inmediato ante las Autoridades de la Prefectura Nacional Marítima (Guardia de Prevención) Dársena Norte, 7ª Sección, calle Eduardo Madero entre Córdoba y Paraguay, para ser notificado de la resolución recaída en expediente M-409|964. "Reservado".

e.8|1 Nº 1.973 v.12|1|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|65
Act. Nº 17.852|64

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) block semiarmado para Rastrojero Diesel modelo 1954.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|1-Nº 1.975-v.13|1|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.008|64

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para la provisión de leña.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1965, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.11|1-Nº 1.976-v.13|1|64

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.312|64

Llámase a Licitación Pública número 3.300|45 para la provisión de cuatro (4) ficheros metálicos de construcción reforzada. Capacidad 40.000 fichas de 20 x 12 1|2 cms. cada uno, en 8 cajones dobles dispuestos en dos hileras verticales de cuatro. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, de 13 a 18 horas, en día hábil. — La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 21 de enero de 1965, a las 15.30 horas.

e.11|1-Nº 1.977-v.13|1|65

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. 2451|64

Llámase a Licitación Pública número 12|65, para el día 27 de enero de 1965, a las 15 horas, para la provisión de libros. — Pliegos de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, oficina 810, Capital.

e.11|1-Nº 1.978-v.13|1|65

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 2510|64

Llámase a Licitación Pública número 13|65, para el día 29 de enero de 1965, a las 15 horas, para la impresión tipográfica del Boletín de Artes y Letras Argentinas y Bibliografía Argentina de Artes y Letras. — Pliego de Condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital.

e.11|1-Nº 1.979-v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.212|64 DGSE., a las 13.55 hs., Cucharitas p|café c|leche.

Expte. Nº 318.081|64 DGSE., a las 13.40 hs., Stencils con cabezal "Gestenter".

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1936, Cap. Fed., T. E. 37-9061. Int. 50.

e11|1-Nº 1.980-v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.514|64

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de enero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9061, Int. 50.

e.11|1 Nº 1.981 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.510|64

Llámase a licitación pública para la prov. de paños de goma, rodillos, aguatex p|máq. impresoras — E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1965, a las 14,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9061, Int. 50.

e.11|1 Nº 1.982 v.13|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.300 bobinas de 500 gramos c|una de piolín de algodón grueso, pulido y encerado. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266| 74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 1º de febrero de 1965, a las 16.30 horas.

e.11|1 Nº 1.983 v.15|1|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1942-DA-964

Licitación pública Nº 80-964. — Apertura: 25|enero|65, 16: Adquisición de Películas Radiográficas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.11|1 Nº 1.984 v.13|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 6 enfriadores de agua. — Apertura: 21 de enero, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Cap. Fed.

e.11|1 Nº 2.023 v.13|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:

Nº 13|65 — Víveres para buques. — Apertura 27 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 12|65 — Construcción piezas para transportadora. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 14|65 — Tubos de acero, válvulas, etc. — Apertura 29 de enero de 1965, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.024 v.22|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 21, DE SANTIAGO DEL ESTERO
Expte. Nº 12.007|64

LICITACION PUBLICA Nº 21|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 11 de enero de 1965, para resolver la adquisición de cámaras y cubiertas para el ómnibus Mercedes Benz 3.500 y Pick-Up Mercedes Benz 170, afectados ambos al servicio de la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 21 — Santiago del Estero, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1965.

e.11|1 Nº 1.985 v.13|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LICITACION PUBLICA Nº 1, 1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de las Actas de las "Segundas Jornadas de Humanidades", Tomos I, II, III y IV, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición de 970 ejemplares de cada uno de los tomos. — 2) Número de páginas: 1.200 aproximadamente, distribuidas en los cuatro tomos, según indicación que se hará oportunamente. — 3) Caja Tipográfica: 24 cíceros x 40 cíceros, con folio. — 4) Papel: Símil ilustración, de 30 kg. de 65x95. — 5) Cuerpo: 10|11 y 8|9. — 6) Tapas: Cartulina alisada a dos tintas. — 7) Encuadernación: Cosida a mano con hilo refilado. — 8) Clisés: 35 de 17x10 cm. — 9) 30 Separatas sin encuadernar de cada trabajo firmado con un total aproximado de 1.000 páginas.

Para informes dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. Apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de febrero de 1965, a las 12 horas, en la misma Contaduría.

e.11|1 Nº 1.986 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 2-965

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico para Reequipamiento Técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (Tercera y cuarta Prioridad, Complementario) para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U. N. T., Uruguay 864 (2º piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.11|1 Nº 1.987 v.15|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BIGORRIA
Expediente Nº 12-D.64
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos de limpieza, para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 21 de enero de 1965, a las nueve.

e.11|1 Nº 1.989 v.13|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 11|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 para el 19|1|65, a horas 10, para la adquisición de maderas y chapas terciadas con destino a Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir a Departamento de compras, Ayacucho 482, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Dirección General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.11|1 Nº 1.988 v.13|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 16, Para el día 25 de Enero de 1965.

Nº 16. Hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de limpieza de pozos y cañerías de agua, con destino a la residencia para personal militar superior en la calle Migueletes Nº 550.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 139.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Lugar de apertura piso 13º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán también remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|1 Nº 1.994 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 35 para el día 14 de enero de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 35. Hora: 10.30. Provisión de maderas con destino a los S.E.M.G.E. a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6351.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º dondo deberán entregar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|1 Nº 1.995 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 18 para el Día 18 de enero de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 18. Hora: 10.30. Provisión de pinturas, aceites, barniz, etc. con destino a varias unidades del ejercito.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|1 Nº 1.996 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal
Licitación Pública Nº 19 para el día 18 de enero de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 19. Hora: 10.45. Provisión de baldosas calcáreas, mosaico granítico y zó

calos con destino al Cuartel de los S. E.M.G.E., Avda. Gral. Paz y los Constituyentes.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|1 Nº 1.997 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T.E.: 1525|1526 San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, por la compra de perfiles de hierro en general, chapas negras, cincadas, decapadas y de cinc puro, acero S.M. y aceros especiales.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.11|1 Nº 1.990 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 30|65, para el día 19 de enero de 1965, a las 10 horas por la provisión de 32.000 kg. de chapas de acero inoxidable para estampado profundo.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.11|1 Nº 1.991 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Campana

LGM

Licitación Pública Nº 1027|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1027|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de: Barrotes y bujes de bronce.

Valor del Pliego: m$n. 50.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera 100.000 m$n. Informe y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, — Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.11|1 Nº 1.992 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO

Campana

LGM

Licitación Pública Nº 1026|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1026|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación de intercambiador de calor C-1.

Valor del Pliego: m$n. 50.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.11|1 Nº 1.993 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1989

Llámase a Licitación Pública Nº 29|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Litopon Impalpable, Oxido de Zinc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.

e.11|1. — Nº 1.998 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 30|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Plomo en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.

e.11|1. — Nº 1.999 v.13|1|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(DIVISION CONTRATACIONES)

Avda. Del Libertador 2264 - T.E. 83-3192

LICITACION PUBLICA Nº 4|EJ.1965

Cartulina, cartón, papel blanco alisado, Extra Strong, tapa satinado y manila. — Apertura: 22 de enero de 1965, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 8|EJ.1965

Cubiertas de las siguientes medidas: 5.0 x 15, 550 x 15, 600 x 16 y 650 x 16, de 4 y 6 telas, marca Firestone o similares. — Apertura: 28 de enero de 1965, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 11|EJ.1965

Elementos para limpieza y desinfección: cepillos para limpieza de neumáticos, cera líquida, escobillones, estopa, plumeros, etc. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jef. del Departamento Administrativo.

e.11|1. — Nº 2.000 v.13|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de enero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 256 y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Compras Descentralizadas). Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, productos de granja y verduras.

e.11|1. — Nº 2.004 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Expediente Nº 42.842|64

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, para el día 19 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Despacho, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar el servicio de abono mensual de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir. — Buenos Aires, 1. de enero de 1965. — El Director Gral de Administración.

e.11|1. — Nº 2.002 v.13|1|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. R. Madariaga, Posadas, MNS., durante el año 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo), sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieran a la adquisición de carne de vaca. — Posadas, Mns., 23 de diciembre de 1964. — El Delegado Sanitario Federal.

e.11|1. — Nº 2.003 v.13|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (Ej.64|65), para el día 18 de enero de 1965, a las 15 y 30 horas, a fin de contratar la provisión de repuestos y reparación del automóvil "Mercury", modelo 1959 (Hydromatic), solicitada por Servicio de Emergencia (Automotores). Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.11|1. — Nº 2.001 v.13|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 223.370|64

Llámase a licitación pública Nº 7|65 para el día 4 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisicióon de drogas, artículos de vidrio para laboratorio, agujas, películas radiográficas, etc., en un todo de acuerdo a las características y especificaciones que podrán consultarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745|57, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Enrique Dufán, Jefe Departamento Administración.

e.11|1 Nº 2.005 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 18 de enero de 1965 a las 16 horas, para la provisión de diversos formularios.

Para informes y pliegos dirigirse a la Dirección General de Obra Social, Departamento Administración, División Compras (Virrey Cevallos 325, 6º Piso, Capital), de 11,30 a 19 horas.

e.11|1 Nº 2.006 v.13|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3901 hasta el día 18 de enero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Gas Acetileno Disuelto en Acetona (kgs. 5.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.007 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.639, para la adquisición de 5 reguladores de velocidad completos para aplanadora marca "Gallón", de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación $ 200.000.

Presentación propuestas: 22 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1 Nº 2.008 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.638, para la adquisición de repuestos para tractor a orugas "Fiat" (cuchillas y punteras) A.D.7-204. — $ 2.225.000.

Presentación propuestas: 22 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.11|1 Nº 2.009 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.641, para contratar el servicio de pilotaje, mantenimiento y hangaraje de un avión "Aerocommander" 500 B propiedad de la Repartición. 1er. llamado. — $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 18 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1 Nº 2.010 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.640, para la adquisición de camisas para el personal de maestranza. $ 250.000.

Presentación propuestas: 20 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.11|1 Nº 2.011 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 940|1965 hasta el 18 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de tarjetas y formularios continuos para su utilización en equipo electromagnético de contabilidad marca "Bull", que funciona en esta Dirección General.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

Precio del Pliego: $ 100 m|n.

e.11|1 Nº 2.012 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 164 MC hasta el día 21 de enero de 1965, 16 horas. Revisación y reparación tractor volcador "Muir-Hill".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.11|1 Nº 2.014 v.13|1|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Valentín Alsina (Bs. Aires). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 (Expte. 8296 SC-64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.015 v.13|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Lanús (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.30 (Expte. 8301 SC|64). Por el Pliego de Bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.016 v.13|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 17 (Expte. 8295 SC 64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.025 v.13|1|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

F. C. DME. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27|1|65, a las 15 horas, para efectuar el reacondicionamiento de ambas vías entre Km. 24|6 al Km. 89|9 y vía ascendente desde Km. 81|15 al Km. 148|77 Vía Principal a Rosario. — Presupuesto Oficial: $ 88.393.294 m|n. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas y en Of. Distrito V. y O. San Martín. — Precio Documentación $ 4.000.— m|n.

e.11|1 Nº 2.017 v.22|1|65.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Zapatas de hierro fundido para coches japoneses.

Expte.: M. 65|12 — Apertura: 16|2|65, 14 horas.
Precio del Pliego completo: $ 200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.11|1 Nº 2.018 v.22|1|65

EMPRESA DEL ESTADO
T.A.R.E.N.A.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES - AVELLANEDA
Licitación Pública 1|65
Llámase a Licitación Pública por la provisión de Acero dulce en chapas negras (40.000 Kgs.).
Retirar pliegos y condiciones en División Compras y Licitaciones de nuestros Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290 - Isla Maciel - Avellaneda, diariamente, de 8 a 15 horas.
Fecha de Apertura: 1º de febrero de 1965, a las 11 horas.
e.11|1 Nº 2.019 v.22|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública número 51|65: Prov. 20.000 tons. piedra para balasto. Apertura 9|2|1965, 15 hs. Pliegos $ 200.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.11|1 Nº 2.020 v.22|1|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 4/64, para la contratación de los trabajos de refacción general a efectuarse en el inmueble de la calle José Macía número 1933/43, Santo Tomé, Prov. de Santa Fe, sede del Instituto Nacional de Limnología (Expte. D. A. Nº 6971/64).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede provisoria del Instituto, Almafuerte 3137, Santa Fe. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y/o adquirirse en Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santa Fe, Almafuerte 3137, de 8 a 13 horas. (Valor del pliego m$n. 1.000).
e.7|1 Nº 1.944 v.20|1|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Llámase a Licitación Pública Nº 17, expediente Nº 50101, para la provisión de 50 toneladas de carbonato de sodio anhidro industrial (soda solvay). Apertura: Enero 18 de 1965, hora: 9 (nueve).
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes, sin cargo. La apertura de la misma se realizará en el local mencionado. — El Gerente de Economía.
e.7|1 Nº 1.913 v.11|1|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Llámase a Licitación Pública Nº 14, Expediente Nº 50082. Por la provisión de cable con aislación de policloruro de vinilo tipo Sintenax. Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 9 (nueve) horas.
Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avenida del Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T.E.: 70.7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.
e.23|12|64 Nº 1.707 v.12|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública 40/64, para la adquisición de accesorios y drogas para el Hospital Rural de Ushuaia. Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Contaduría General de la Gobernación. Apertura: 29 de enero de 1965, a las 16.30 horas, en la mencionada dependencia.
e.7|1 Nº 1.914 v.11|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública 41/64, para la adquisición de tres máquinas de escribir de 125 espacios, tipo "Pica", y una máquina de escribir portátil.
Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. Presentación de las ofertas en la Contaduría General del Territorio, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura: 28 de enero de 1965, a las 16 horas.
e.7|1 Nº 1.915 v.11|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 43/64, para la pavimentación de las calles de Río Grande, Tierra del Fuego. Garantía de la oferta: m$n. 131.327.
Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.
e.7|1 Nº 1.916 v.20|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 42/64, para la pavimentación de las calles de Ushuaia, 20 cuadras. Garantía de la oferta: m$n. 155.658. Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego: m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16 horas.
e.7|1 Nº 1.917 v.20|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 40
Fíjase el día 15 de enero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 40 para la adquisición de cable de cobre flexible, varistor modulador tipo VR-2A, alambre de cobre desnudo, alambre de hierro galvanizado, de distintas medidas con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.8|1 Nº 1.954 v.12|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 39
Fíjase el día 15 de enero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 39 "para la adquisición de drogas para uso fotográfico, películas fotográficas de diversas medidas y tipos, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.7|1 Nº 1.945 v.11|1|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 37
Fíjase el día 22 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, tela engomada, talco industrial, tizones, parches, cemento, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.30|12|64. Nº 1.799 v.14|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 34
Fíjase el día 21 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, "para la adquisición de repuestos para automotores Ford, Chevrolet, DKW Auto Unión, IKA, Land Rover, motocicletas BMW, etc., de distintos modelos y elementos para pintura y tapicería, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.29|12|64 Nº 1.781 v.13|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Forraje. — Apertura: 20 de enero de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2213-S-64. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.
e.8|1 Nº 1.955 v.12|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 19.697|56
Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|65 para el día 15 de enero de 1965 a las 11 horas, para la adquisición de 8 cubiertas para tractor, 8 cámaras para cubiertas tractor, 5 cubiertas para automotor y 5 cámaras para cubiertas automotor.
Pliego de condiciones se entregan en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359 al 379, 3º piso, Buenos Aires y en calle 59 Nº 2919, Necochea.
La apertura de propuestas se realizará en calle 59 Nº 2919, Necochea (Bs. Aires). — Delegación Necochea, 8 de enero de 1965.
e.8|1 Nº 1.956 v.12|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la proyección de un film en colores de treinta (30) segundos de duración en los cines de la zona veraniega (Mar del Plata, Miramar, Necochea y demás poblaciones balnearias de la Provincia de Buenos Aires).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.
e.7|1 Nº 1.946 v.20|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE
Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1965, a las 14 horas para la contratación de un servicio publicitario para el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate.
El Pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.
e.7|1 Nº 1.947 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|65
Expediente Nº 35.623|64
Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreo con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital y en las Jefaturas de Zona de Santa Rosa (La Pampa), Olavarría (Buenos Aires), Córdoba (Córdoba), Rosario (Santa Fe) y Paraná (E. Ríos).
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.5|1-Nº 1.892-v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|65
Expte. Nº 35.609|64
Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Enero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de blocks semi-armados para jeeps, camionetas y camiones.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 3º Piso, (Oficina Nº 128); Capital Federal. — El Director General.
e.31|12|64 Nº 1.840 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65
Expte. Nº 6090.64
Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 80.000 ejemplares del "Almanaque de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación" año 1965.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.24|12 Nº 1.685 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.685 v.11|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 458
Expediente Nº 106.995|64
Llámase a licitación pública el día 28 de Enero próximo, a las 10, para la construcción y provisión de un manuar experimental, destinado al Laboratorio de Hilatura de Algodón de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, de 14 a 17, al precio de m$n. 1.125 cada juego.
15 de diciembre de 1964. — Dirección de Administración.
e.23|12 Nº 1.652 v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.652.v.15|1|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.489|64
Llámase a licitación pública para la prov. de material p|fototransporte; etc. Estad. y Censos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1965, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|1 Nº 1.957 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.508|64
Llámase a Licitación Pública para la prov. de sobres varios, E. y C.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1965, a las 13,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37 - 9051, Int. 50.
e.8|1 Nº 1.958 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.475|64
Llámase a Licitación Pública para la prov. de material eléctrico (cable, arrancadores, cartuchos, fusibles, etc), CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1965, a las 14,10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37 - 9051, Int. 50.
e.8|1 Nº 1.959 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 310.935|64
Llámase a Licitación Pública para la prov. de pasamontañas impermeables, DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1965, a las 13,15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37 - 9051, Int. 50.
e.8|1 Nº 1.960 v.12|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.481|64 E. y C., a las 13.10 hs. Carbones para lámpara de arco.

Expte. Nº 318.483|64 E. y C., a las 13.25 horas. Cartulina tapa.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.7|1 Nº 1.920 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. 318.021|64

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1965, a las 13.15 horas, por la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa.

Informes y Pliegos: En los Casinos de Necochea y Miramar y en la D. Gral. de Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura: de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.7|1 Nº 1.921 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.589|64

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos p. equipo del sistema electrónico de I.B.M. (cintas magnéticas grabadoras, etc.) E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.7|1 Nº 1.922 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.170|64

Llámase a Licitación Pública para prov. de papel Kraft, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T.E. 37 - 9051, Int. 50.

e.4|1 Nº 1.867 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.440|64

Llámase a licitación pública para la prov. de lápices negros y copiativos —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1965 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.29|12|64 Nº 1.782 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 337.509|64

Llámase a licitación pública para la Prov. de papeles estucados engomados — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.28|12 Nº 1.712 v.31|12|64

e.4|1 Nº 1.712 v.12|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura: el 29 de enero de 1965, a las 16.30 horas.

e.8|1 Nº 1.972 v.14|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1965, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1965, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960, Serie "A", v$n. 137.541.200.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 21 de diciembre 1964.

e.8|1 Nº 1.961 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2499 para el día 8 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado campana t|ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120. Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.787 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2500 para el día 1º de febrero de 1965, a las 16,30 hs., para la provisión de quebracho colorado campana t|ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370 - piso 2 - Of. 120. Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|12 Nº 1.688 v.31|12|64

e. 4|1-Nº 1.688 v.11|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2515, para el día 4 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.806 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1257, para la construcción de ocho monobloques tipo C3. y C4., con un total de 184 viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Saavedra, ubicado en Melián y Correa, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Sector 1: m$n. 33.656.420. — Garantía de licitación: $ 336.564.

Presupuesto oficial Sector 2: m$n. 29.432.700. — Garantía de licitación: $ 294.327.

Presupuesto oficial Sector 3: m$n. 29.465.270. — Garantía de licitación: $ 294.653.

Presupuesto oficial Sector 4: m$n. 32.417.120. — Garantía de licitación: $ 324.171.

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional 125.021.510.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Director General de Construcciones.

e.8|1 Nº 1.962 v.21|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.256, para la construcción de tres Monobloques tipo Nº 1, con un total de 156 unidades de viviendas, dividido en 3 sectores, en el Barrio Salta, ubicado frente a la calle Mariano Boedo entre Cornejo Saravia y Ruta Nacional Nº 43, Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial			Garantía de Licitación
Sector 1	m$n.	43.029.543.—	430.295.—
Sector 2	„	42.249.052.—	422.491.—
Sector 3	„	42.344.952.—	423.450.—
Presupuesto Oficial Total	m$n.	127.623.547.—	

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informe y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal Salta, calle Balcarce esq. España, Salta.

e.31|12|64-Nº 1.842-v.15|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública 04|64

Expediente Nº 427|57

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de todos los equipos necesarios para el acondicionamiento del aire a un local del Laboratorio Químico. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 28 de enero de 1965, a las 16.30 horas.

e.7|1 Nº 1.918 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la provisión de 3.000 tacos calendarios —Año 1965— Expediente número 252 024|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de enero de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.7|1 Nº 1.919 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.185|64

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1965, a las 15.30 horas. — Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.30|12 64- Nº 1.804 v.14|1|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, por el transporte de aprox. 1.450 tons. de chapa lisa y en rollos, desde Somisa sita en San Nicolás (Pcia. de Bs. As.) hasta n|fábrica instalada en Paso de la Patria 1557; Avellaneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, el día 20 de enero de 1965, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.30|12|64 Nº 1.808 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de sobres impresos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.810 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 19 para el día 18 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de sobres bolsa, vía aérea, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|12|64-Nº 1.825-v.14|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 266|64 para la adquisición de: Material fotográfico para uso en el Laboratorio de Metalografía.

Apertura: 18|1|65, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º Piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.7|1 Nº 1.784 v.11|1|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|12 al 31|12|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1965, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 147|64: a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 148|64: a las 12,30 horas. Postes de palma negra.

L. Pública Nº 149|64 a las 13 horas. Calzado.

L. Pública Nº 150|64: a las 13,30 horas. Botines de seguridad y botines tipo patria.

L. Pública Nº 151|64 a las 14 horas. Chaquetilla y jardinera, guardapolvos blancos y grises, camisas, corbatas, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.5|1-Nº 1.898-v.12|1|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.573: Provisión y colocación de cortinas, cortinados y visillos en club Gas del Estado (Tigre). Apertura: 21|1|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|1 Nº 1.963 v.14|1|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.570: Adq. vejigas de goma para obturar cañerías. Apert. 26|1|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.571: Construcción red de distribución y servicios en la Ciudad de Tres Arroyos, Prov. Bs. As. (2ª etapa). Apert. 27|1|65, a las 10 hs.

Valor de Documentación: m$n. 1.000

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.7|1 Nº 1.923 v.20|1|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainque Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro). — Apert. 1º|2|65, a las 10 horas.

Valor de documentación: m$n. 1.500

Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. de Río Negro) Apert. 1º|2|65, a las 11 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.7|1 Nº 1.924 v.20|1|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.560: Trabajos mantenimiento del tramo Salta Tucumán, del Gasoducto y Poliducto Campo Durán—Buenos Aires. — Apert. 22|1 65, a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 1.000.—. Pliego Nº 5.562: Adq. Productos químicos de uso industrial. — Apert 20|1|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|12-Nº 1.692-v.31|12|64

e.4|1-Nº 1.692-v.11|1|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.563: Instalaciones para tratamiento de gas residual de Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 20|1|65, a las 11 hs Valor de documentación: m$n. 1.000. Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|12-Nº 1.699-v31|12|64

e.4|1-Nº 1.699-v.11|1|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1965, a las 14.15 horas Nº 9|65: Cambio de chapas, etc. B|M. Río Turbio; a las 14.30 horas Nº 10|65: Mamelucos y ambos grises y 14.45 horas: Nº 11|65: Durmientes. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12. Nº 1.687. v.31|12|64

e.4|1. Nº 1.687. v.11|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 31|65. — Fluído etílico motonafta. — Fecha de apertura para el día 21 de enero de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina

Licitación Pública Nº 39|65. — Tanques subterráneos horizontales. — Fecha de apertura, para el día 21 de enero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 42|65. Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 22 de enero de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal y Oficina YPF. (sita en Time Building, Room 2756 Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The. Américas 20. New York.

e.28|12|64 Nº 1.717 v.12|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|65: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 19 de enero de 1965, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 90|65: Motores eléctricos. Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 92|65: Cañería de entubación con o sin costura, y cuplas. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 93|65: Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 94|65: Máquinas perforadoras portátiles. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York); coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso). Capital Federal y Oficina Y.P.F. en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The Américas, New York, 20 New York.

e.7|1 Nº 1.925 v.20|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 61|65 — Prov. Semi-Remolques tanque para transporte de agua de 10.000 litros.

Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 62|65 — Equipo motobomba para cementación.

Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 66|65 — Calentadores para petróleo.

Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 89|65 — Grupos electrógenos.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 91|65 — Instrumentos de medición y control.

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1965, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|1 Nº 1.926 v.13|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|65, para arrendar dos inmuebles destinados a las Escuelas Diferenciales Nos. 6 y 7, dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, por el alquiler máximo mensual de $ 150.000 m|n. para cada uno.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados por los interesados, a partir del día de la fecha, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, en la Dirección General de Administraciòón, Departamento Compras, calle Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29|1|65, a las 16 horas, en el local de la Dirección General de Administración, Departamento Compras, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, a las 16 hs. — Director General de Administración.

e.8|1 Nº 1.964 v.21|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2443/64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, cuya apertura tendrá lugar el día 15|1|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., por la provisión de frutas, destinadas a atender las necesidades de las Unidades de la Cap. Fed. y Escuela Penitenciaria de la Nación, dependientes de esta Dirección Nacional, desde el 1|2|65 al 30|4|65.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.8|1 Nº 1.965 v.12|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "E" 289/64

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de enero de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|1 Nº 1.966 v.12|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "S" 468/64

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de enero de 1965, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cubiertas y cámaras de medidas varias, con destino a camiones afectados a talleres de esta Cárcel de Nuequén (U. 9).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|1 Nº 1.967 v.12|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "E" 288'64

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de enero de 1965 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y secos, frutas y verduras varias, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|1-Nº 1.968 v.12|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 200 (doscientas) resmas de papel 28 Kgrs.

Pliego de Condiciones: Facultad de Ciencias Económicas (Sección Licitaciones y Compras) de 15.30 a 21 horas.

Apertura: 27 de enero de 1965, a las 18 horas.

Contaduría (Licitaciones y Compras).

e.8|1 Nº 1.969 v.12|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1965 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico destinado a Departamentos e Institutos Dependientes de la Facultad licitante, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63, del Poder Ejecutivo Nacional, para el Reequipamiento Ténnico de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 18.977-F-64 (Nº 84.331-F-64).

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la institución, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, San Juan. (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás esecificaciones técnicas pertinentes.

e.28|12 Nº 1.722 v.31|12|64
e.4|1 Nº 1.722 v.12|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 17.136

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Especialidades Medicinales, Vendas, Algodón, Catgut, Películas Radiográficas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, diciembre 29 de 1964.

e.7|1 Nº 1.929 v.20|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO
Expte. Nº 134.100

Llámase a licitación pública para la confección de cincuenta mil fichas por triplicado, con oreja. Color, rayado, medidas y demás detalles, a convenir. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114. — Apertura 20|1|65, 10 horas.

e.7|1 Nº 1.930 v.11|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a licitación pública Nº 10|65 para el día 14|1|65, a horas 10, para la adquisición de Cemento, Marmolina, Chapas, etc., con destino a Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 482, (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de aperturas propuestas. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.7|1 Nº 1.931 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
INSPECCION REGIONAL ROSARIO

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Provisión de materiales para la construcción de cuatro aulas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Rosario del Tala. Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: m$n. 672.657,50. — Precio del pliego: m$n. 200.—. Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008. Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.23|12 Nº 1.663 e.31|12|64
e.4|1 Nº 1.663 v.15|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 80.505|64

Llámase a licitación pública Nº 62|65, para el día 14 de enero de 1965, a las 15 horas, para subvenir lás necesidades que a continuación de detallan: Adquisición de un micro-ómnibus para 24 pasajeros, con destino a la Dirección de Servicios Generales, Curapaligüe 783, Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.7|1 Nº 1.927 v.11|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 76.206 64

Llámase a Licitación Pública Nº 63|65 para el día 14 de enero de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de ropa y uniformes y equipos con destino: al Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.7|1 Nº 1.928 v.11|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1.025|65

Llámase a licitación pública Nº 1.025|65, para el día 14 de enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Tubos de material aislante y emulsión asfáltica.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.7|1 Nº 1.932 v.11|1|65

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación pública de ventas 1|65 (AHZ) para la venta de 800 a 1.500 toneladas de rezagos de arrabio con adherencias de escoria vitrificada, en bloques de distinto peso, provenientes de enfriamientos de coladas de Alto Horno.

Apertura: 15 de enero de 1965.

Lugar: Palpalá (Provincia de Jujuy).

Local: Sección Ventas (Altos Hornos Zapla).

Consultas y pliegos: Dpto. Ventas, Cabildo 65, Bs. As., y Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.7|1 Nº 1.933 v.11|1|65

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39|65. — Apertura 19|1|65. — Hora 8: Por 200 kilos silicio metálico; 100 kilos cobre al silicio y manganeso; 3.310 kilos briquetas de cromo metálico.

Nº 12|65. — Apertura 19|1|65. — Hora 9: Por equipos completos de sopletes y repuestos para scarfing.

Nº 43|65. — Apertura 20|1|65. — Hora 8: Por 300 kilos metal antifricción marca Dutch Boy 111 y Fumik al Níquel o similar y 280 kilos estaño en lingotes.

Nº 44|65. — Apertura 19|1|65. — Hora 10: Por rodamientos rígido de una hilera de bolas, tipo SKF o similar de diferentes medidas.

Nº 46|65. — Apertura 20|1|65. — Hora 9: Por repuestos para locomotoras Davemport motor G.M. Diesel, Serie 71, modelo 3055 C Unit Nº 3A-4598.

Nº 47|65. — Apertura 20|1|65. — Hora 10: Por repuestos para excavadora eléctrica "Demag", modelo BI, 315.

Nº 48|65. — Apertura 20|1|65. — Hora 11: Por repuestos para máquina Tournarockers, modelo "C", con motor G.M., serie 6-71, tipo 6055 D.

Nº 49|65. — Apertura 21|1|65. — Hora 8: Por repuestos para tonadora Caterpillar modelo D-S, Tipo U2-18376.

Nº 50|65. — Apertura 19|1|65. — Hora 11: Por 300 toneladas chatarra semipesada.

Nº 51|65. — Apertura 21|1|65. — Hora 9: Por contactores automáticos tripolares, juegos completos de contactos, guardamotor tripolar, relevo térmico bimetálico, relevos térmicos de diferentes Amperes.

Nº 52|65. — Apertura 21|1|65. — Hora 10: Por 300 barrenos integral "Coromant" o similar, de diferentes medidas.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicadas (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|1 Nº 1.934 v.11|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 34|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65, a realizarse el día 27 de enero de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de artículos de ferretería, de electricidad, maderas, pinturas, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 30.

e.7|1-Nº 1.935-v.11|1|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 67. - Letra: X.D.A.4.
Expte. D-26646 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 18 de enero de 1965, a las 11 horas, para contratar la reparación del Guardacosta "Juan B Azopardo", de esta Prefectura Nacional Marítima. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). P. Colón 533, 7º piso. Bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.7|1 Nº 1.936 v.11|1|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Avellaneda

Llámase a licitación pública por la provisión, instalación y service de un servicio de comunicaciones en V H F.

Retirar pliegos y condiciones en Mesa de Entradas de Administración General, calle Pedro de Mendoza 1279, Capital Federal.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1965, a las 11 horas, en Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

e.31|12|64-Nº 1.858-v.15|1|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 914|64

Provisión de jamón cocido y crudo.
Apertura: 12 de enero de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
e. 28|12 — Nº 1.736 — v. 31|12|64
e.4|1 Nº 1.736 v.12|1|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 915|64

Provisión carnes.
Apertura: 12 de enero de 1965, a las 12,20 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
e. 28|12 — Nº 1.737 — v. 31|12|64
e. 4|1 — Nº 1.737 — v. 12|1|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 930|64

Provisión caramelos masticables.
Apertura: 21 de enero de 1965 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
e.8|1 Nº 1.970 v.12|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO OFTALMOLOGICO "P. LAGLEYZE"

Licitación Pública Nº 5|65, concerniente a: Subvenir necesidades que a continuación se detalla, para el día 12 de enero de 1964, a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría del Instituto Oftalmológico P. Lagleyze, Avda. Juan B. Justo 4151, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o a Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos, durante Ejercicio 1964|1965.
e.7|1 Nº 1.937 v.11|1|65

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 40.914-64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 14 de enero de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Bs. As.), durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Bs. As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Drogas de uso farmacéutico y analítico, y especialidades medicinales.
General Rodríguez, 7 de enero de 1965. — El Director del Hospital.
e.7|1 Nº 1.938 v.11|1|65

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el día 14 de enero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren: Carne y sus derivados. — Lanús, enero 7 de 1965. — El Director.
e.7|1 Nº 1.939 v.11|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un techo acústico y pisos plásticos.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, piso 6º, de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.7|1 Nº 1.948 v.29|1|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 hasta el día 3|2|1965, a las 15.30 horas, por la provisión de artefactos para iluminación.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.7|1 Nº 1.949 v.11|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 174-MC hasta el día 15 de enero de 1965, 17 horas. Hijuelas para parquet y madera machihembrada para piso.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.7|1 Nº 1.941 v.11|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 173-MC, hasta el día 15 de enero de 1965, 16 horas. — Transformación de 2 marmitas eléctricas a gas natural.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 10.
e.7|1 — Nº 1.942 v.11|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 271|64, hasta el día 14 de enero de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de veintitrés (23) equipos cargadores impulsores centrífugos — seis (6) de 120 t|h. de capacidad y diecisiete (17) de 80 t|h. de capacidad — comprendidos todos los trabajos definidos en dicha documentación y los implícitos que resultaren necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinados a las plantas de silos subterráneos de San Pedro (2), Tres Arroyos, Larreguera, Alcorta, San Lorenzo, Rosario, Isla Verde, Monte Buey, Bell Ville, Guatimozín, Chañar Ladeado, Chovet, María Teresa, Saavedra, Capitán Sarmiento, Coronel Pringles, Villa Iris, Las Rosas, Cañada de Gómez, Marcos Juárez, Los Surgentes y Alejo Ledesma — A ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires — Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y Bahía Blanca y San Nicolás, de la prov. de Buenos Aires. — Pliego $ 2.500 m$n. — Presupuesto Oficial $ 18.150.000 m$n. Importe de la garantía $ 181.150.— m$n.
e.21|12. Nº 1.598. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.598. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.598. v.8|1|65
e.11|1. Nº 1.598. v.13|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Empaquetaduras y materiales para juntas. — Expediente: 21410|1964. — 3|2|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.8|1 Nº 1.971 v.12|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39789|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m$n.
e.7|1 Nº1.940 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción obras relativas a la 1ra. etapa para el reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora en la ciudad de Córdoba.
Expediente: 11268|1964. — 12|2|1965 a las 15 hs.
Depósito de garantía: $ 961.000 m$n.
Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).
Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba.
e.28|12 Nº 1.748 v.31|12|64
e.4|1|65 Nº 1.748 v.19|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Trabajos de desincrustación y revestimento de las cañerías de provisión de agua ubicadas en la zona comprendida por las calles Andalgalá, Tellier, Acassuso y Caaguazú.
Expediente: 35.627|1963. — 27|1|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|12|64-Nº 1.749-v.19|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra, incluido extracción, carga, transporte y descarga, R. 151, tr.: Barda del Medio - Colonia Catriel, Sec. Km. 40 — Km. 135. $ 5.004.600. Presentación propuestas: 15 de enero a las 10 horas, en la sede del 20º Distrito Viedma (Río Negro), calle Julio A. Roca 150 de esa provincia, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 20º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.18|12-Nº 1.556-v.18|12|64
e.21|12-Nº 1.556-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.556-v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.556. -v.8|1|65
e.11|1. Nº 1.556. v.12|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34. Tr.: Pichanal - Embarcación: 61.767.846,40. — Tr.: Embarcación - Gral. Ballivián: $ 126.183.820,50. — Tr.: Gral. Ballivián - Vespucio: pesos 13.087.847,55.
Para los tramos Pichanal - Embarcación y Embarcación - Gral. Ballivián, se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible. Además los proponentes podrán ofertar por la obra del tramo Gral. Ballivián - Vespucio, dejando en tal caso constancia de ello en sus propuestas. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|12-Nº 1.603-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.603-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.603-v.8|1|65
e.11|1-Nº 1.603-v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el desbosque, destronque y limpieza de terreno en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes Km 37.774. $ 1.222.082. Presentación propuestas: 26 de enero a las 8 horas, en la sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487 San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.22|12-Nº 1.673-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.673-v.15|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados y tranqueras en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza Sec. Villa Mercedes Km. 37.774 $ 5.439.780. Presentación propuestas: 26 de enero a las 9 horas en la sede del 14º Distrito, Av. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, 5º piso, Capital Federal.
e.23|12-Nº 1.674-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.674-v.15|1|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7-P|65, 27|1|65, a las 8.30 horas. Por la provisión de Cajas Terminales. — Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 12.30 horas.
e.7|1. — Nº 1.943 v.20|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.4|1-Nº 1.889.v.18|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Carpetas, fichas, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.4|1-Nº 1.890.v.18|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". — Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 hs. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Dirección General de Administración.
e.29|12|64-Nº 1.795-v.13|1|65

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 117|64

Apertura 15|1|65, 9 hs. Adquisición de accesorios de acero fundido para vagones. Nº 118|64. Apertura 15|1|65, 11 horas. Descarga de carbón en el Puerto de Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40 F.
Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. Lunes a viernes hábiles.
e.31|12|64 Nº 1.850 v.15|1|65

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0. 65|1. Día 21 de enero de 1965, a las 14 horas. Ramal Bragado - Colonia Alvear. Mejoramiento de vía única de Km. 375.600 a Km. 392.600.
Bmé. Mitre Nº 2815, 1º piso.
e.31|12|64-Nº 1.851-v.15|1|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nros. 86.190 y 86.596
Pedido Nº 58

Llámase a Licitación Pública para: I) Cierre local planta baja anexo H. Cámara de Diputados de la Nación, calle Río Bamba Nros. 71|73, Cap. Federal. — II) Provisión y colocación de 26 (veintiséis) toldos metálicos graduables en edificios Rivadavia 1850 y Río Bamba Nros. 71|73, Cap. Fed.
Apertura: 15 de enero de 1965, a las 16 horas. Formulario con plano y especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.
e.7|1. — Nº 1.950 v.11|1|65

PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHUBUT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Se comunica que la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11|PVES, libradas para contratar la construcción de viviendas en distintas localidades de la Provincia se ha postergado hasta el 12 de enero de 1965, a las 8 horas.
e.7|1. — Nº 1.951 v.11|1|65